****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP - GESTIÓN 2018**

**CODIGO: DRCO-CDL-GCIL-248-17**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-02-E-GCC-DCO**

**SERVICIOS GENERALES**

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***POR LOTES*** |
| **FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | **:** | ***CONTRATO*** |
| **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **:** | ***BOLIVIANOS*** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA y HORA** | | **DIRECCIÓN** |
|  |  |  | |  |
| 1 | Inspección Previa | Fecha: | Hora: | No Aplica |
|  |  |  | |  |
| 2 | Presentación de Acuerdo de Confidencialidad | Fecha: | Hora | No Aplica |
| 3 | Consultas Escritas | Fecha: | Hasta hora: | No aplica |
|  |  |  | |  |
| 4 | Reunión de Aclaración | Fecha:  08/01/2018 | Hora:  15:00 | **Lugar: Oficinas de YPFB-Dirección Regional de Contrataciones, ubicada en Av. Grigotá S/N entre 3er. anillo externo (Av. Mario R. Gutierrez) y Calle las Palmas**  **Responsable: Victor Hugo Ferrel Zárate** |
|  |  |  | |  |
| 5 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  15/01/2018 | Hasta hora:  16:00 | **Lugar: Oficinas de YPFB-Dirección Regional de Contrataciones, ubicada en Av. Grigotá S/N entre 3er. anillo externo (Av. Mario R. Gutierrez) y Calle las Palmas**  **Responsable: Victor Hugo Ferrel Zárate** |
|  |  |  | |  |
| 6 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  15/01/2018 | Hora:  16:30 | **Lugar: Oficinas de YPFB-Dirección Regional de Contrataciones, ubicada en Av. Grigotá S/N entre 3er. anillo externo (Av. Mario R. Gutierrez) y Calle las Palmas**  **Responsable: Victor Hugo Ferrel Zárate** |
|  |  |  | |  |
| 7 | Resultados del Proceso | Fecha Estimada:  ***21/02/2018*** | | Página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | |  |
| 8 | Firma de Contrato/Orden de Servicio | Fecha Estimada:  *21/03/2018* | | |

***“El proceso de contratación podrá llegar hasta la fase de adjudicación, sin compromiso de contratación. El proceso estará sujeto a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión.”***

El Presupuesto asignado para el servicio es de Bs.- 1.286.160 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta 00/100 Bolivianos), monto deducible de acuerdo a los servicios efectivamente realizados en **función a precios unitarios** adjudicados.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRESUPUESTO - SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP - GESTIÓN 2018** | | | | | |
| **Nº Lote** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **MONTO ESTIMADO MES (Bs)** | **PRESUPUESTO TOTAL (Bs)** |
| **Lote 1** | **TRAMO OCCIDENTE** | 12 | MES | 48.180 | **578.160** |
| **Lote 2** | **TRAMO CENTRO** | 12 | MES | 59.000 | **708.000** |

Al ser un servicio a requerimiento, el monto mensual del servicio es variable, asimismo el Presupuesto para cada lote es el techo de asignación de recursos para la contratación.

El precio referencial para la presente contratación de **SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP – GESTIÓN 2018**, es de:

| **PRECIO REFERENCIAL - SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP**  **(En Bolivianos)**  **LOTE 1 TRAMO OCCIDENTE** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° ítem** | **Descripción Ítem** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO (Bs/TM)** |
| 1 | **Tramo Principal Occidente**, **Desde:** Refinería Gualberto Villarroel CBBA Hasta**:** Planta de la CBN Huari. | TM | 379 |
| 2 | **Tramo Secundario Occidente, Desde:** Planta San Pedro (YPFB Oruro) **Hasta:** Planta de la CBN Huari. | TM | 166 |
| 3 | **Tramo Secundario Occidente, Desde:** Planta engarrafadora (YPFB Potosí) **Hasta:** Planta de la CBN Huari. | TM | 238 |

| **PRECIO REFERENCIAL - SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP**  **(En Bolivianos)**  **LOTE 2 TRAMO CENTRO** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° ítem** | **Descripción Ítem** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO (Bs/TM)** |
| 1 | **Tramo Principal Centro, Desde:** Planta Qhora Qhora (Sucre) **Hasta:** Planta Envibol (Zudañez - Chuquisaca) | TM | 190 |
| 2 | **Tramo Secundario Centro,** **Desde:** Planta Chorety (Camiri) **Hasta:** Planta Envibol (Zudañez - Chuquisaca) | TM | 715 |
| 3 | **Tramo Secundario Centro, Desde:** Planta DOCGG (Santa Cruz) **Hasta:** Planta Envibol (Zudañez - Chuquisaca) | TM | 1.067 |

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES.-**

Podrán participar en la presente convocatoria los proponentes legalmente constituidos:

1. Personas naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs 1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
2. Empresas nacionales.
3. Empresas extranjeras.
4. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales.
5. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales y extranjeras.
6. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas extranjeras.
7. Micro y Pequeñas Empresas – MyPES.
8. Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen)
9. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC).
5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Las Familias y Proceso Familiar del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

Con relación a los incisos j) y k), la entidad deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones del SICOES.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA.-**

Todos los formularios, documentación administrativa y legal solicitada en el presente DBC deberán presentarse en idioma castellano; en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y YPFB, será en idioma castellano.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en *bolivianos.*

El pago se realizara en la moneda establecida para el proceso de contratación.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación, acta de reunión de aclaración, enmiendas, resultados de la contratación u otros, serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial; alternativamente podrá ser publicada en otro(s) medio(s) de comunicación.

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico institucional de YPFB como medio oficial de comunicación y se la efectuará al correo electrónico declarado por el proponente en el formulario A-1. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de YPFB.

1. **GARANTÍAS.-**

Las características de las garantías financieras están descritas en el Anexo 2 del presente DBC.

* 1. **Liberación de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será liberada en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. A los proponentes adjudicados, una vez suscrito el/los contrato(s) u orden(es) de Servicio.
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato u orden de servicio.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta o Cancelación.
  5. En caso de anulación, a todos los proponentes cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
  6. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
2. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de contrato u orden de servicio, no respalda lo señalado en el formulario de presentación de propuestas (Formulario A-1)
4. El proponente adjudicado no presente uno o varios de los documentos solicitados para la elaboración del contrato u orden de servicio en el plazo establecido o cuando estos no cumplan las condiciones solicitadas.
5. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato u orden de servicio en el plazo establecido, salvo justificación por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por YPFB.
6. **ASPECTOS SUBSANABLES.-**

El Comité de Licitación y/o las Unidades Validadoras en el ámbito de sus competencias podrán considerar como aspectos subsanables los siguientes:

1. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
2. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
3. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.
4. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;

Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.-**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en el presente DBC.
2. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
3. Cuando el proponente no se encuentre dentro los proponentes elegibles establecidos en el DBC.
4. Cuando los formularios, documentos, garantías presentadas no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
5. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
6. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
8. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
9. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
10. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta, salvo las especificaciones técnicas lo establezcan.
11. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
12. Cuando las propuestas económicas excedan el precio referencial.
13. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto ajustado y esta diferencia sea positiva o negativa. La diferencia del 2% será aplicable al monto ajustado, según la forma de adjudicación por el total, ítem, lote, u otros.
14. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
15. Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
16. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato u orden de servicio, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB.
17. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, orden de compra, orden de servicio.
18. Cuando el proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC, salvo estos no sean criterios de evaluación excluyentes.
19. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
20. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.
21. Cuando el proponente no haya asistido a la inspección previa en la fecha y lugar programado y esta sea obligatoria.
22. Cuando el proponente no haya presentado el (los) Acuerdo(s) de Confidencialidad siempre y esto(s) haya(n) sido requerido(s) y sea un criterio excluyente.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por la/las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA.-**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos, o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución expresa motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de servicio.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las propuestas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

Cuando exista una anulación parcial y sea de los actos administrativos anteriores a la publicación de la convocatoria; los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas anulados, deberán iniciar como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

1. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.-**

***“No corresponde”.***

1. **INSPECCIÓN PREVIA.-**

***“No corresponde”.***

1. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC.-**

***“No corresponde”).***

1. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.-**

Se realizará la/las Reunión(es) de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

El acta de la reunión de aclaración, será publicada en el sitio web de YPFB, [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.-**

YPFB podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia y/o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la presentación de propuestas.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-**

El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas por las siguientes causas debidamente justificadas:

* Enmiendas al DBC
* Causas de fuerza mayor
* Caso fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecida en la presentación de propuestas y publicada en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **MARGEN DE PREFERENCIA Y FACTORES DE AJUSTES.-**

En la contratación de servicios generales bajo la modalidad de Contratación Directa por Licitación, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80).

**PARTE II**

**PREPARACION DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS POR ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLUMENES O ETAPAS.-**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete ó volumen deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica – económica para cada ítem, lote, tramo, paquete o volumen, según los formularios del presente DBC.

En el caso de contrataciones sea por ítems el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.-**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original.

Vencidos los plazos citados en el DBC, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

La propuesta deberá ser presentada al personal designado por YPFB y deberá ser presentado en un único sobre organizado de la siguiente manera:

**Carpeta 1 -** Documentos/Formularios Administrativos y Económicos descritos en los numerales 1.1, 2.1, 2.3 y 3 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 2 -** Documentos Legales descritos en los numerales 1.2, 2.2 y 2.4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 3 -** Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica descritos en el numeral 4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | | SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP - GESTIÓN 2018 |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | | DRCO-CDL-GCIL-248-17 |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal acreditado, deberá solicitar al Personal de Contrataciones asignado, por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS.-**

Se procederá el rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS.-**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En las aperturas se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ninguna propuesta, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

Posterior al acto de apertura, las propuestas no tendrán carácter público quedando prohibida su utilización posterior para otros fines.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección de adjudicación descrito en la parte V del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN.-**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas de acuerdo a los siguientes criterios:

**MÉTODO DE EVALUACIÓN CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**

* + - 1. La concertación se realizará CON EL PROPONENTE HABILITADO QUE HAYA OBETENIDO EL PUNTAJE TOTAL MAS ALTO.
      2. La concertación se realizará CON CADA UNO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS de forma separada cuando exista empate entre 2 o más propuestas en el puntaje total. La concertación se realizará con cada uno de los proponentes que se encuentren en situación de empate.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.-**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.-**

La formalización de la contratación se realizará mediante contrato, pudiendo aplicarse la orden de servicio en procesos de contratación cuyo plazo de entrega no supere los 15 días calendario y el precio referencial asignado para el proceso de contratación no sea mayor a Bs 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB suscripción de contrato u orden de servicio.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo no mayor a 10 días hábiles para proponentes nacional y no mayor a 15 días hábiles para proponentes extranjeros, a partir de la notificación con la adjudicación. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por YPFB, se podrá ampliar el plazo de presentación de documentos por el RPC.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato/orden de servicio o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato/orden de servicio en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación dirigido al RPC y posteriormente se procederá la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir. En ambos casos se procederá con la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta en caso de haberse solicitado.

**PARTE IV**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS.-**

* 1. **Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documento que acredite el registro tributario en su país de origen)
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta

**1.2 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder General amplio y suficiente del representante legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el registro de comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas Unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este poder.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, fotocopia simple del documento que acredite la representación legal con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, conforme a la normativa del estado emisor.

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES.-**

**2.1 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta; misma que deberá ser presentada por la asociación accidental, o por una de las empresas que conforman la Asociación Accidental.

**2.2 Documentos Legales:**

* + 1. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la Asociación Accidental con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

**2.3 Documentos/Formularios Administrativos:**

* + 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documentos similar o equivalente en su país de origen, salvo excepciones debidamente justificadas).

**2.4 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal con facultades para conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

* + 1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-**

Formulario B-1 Propuesta Económica

* + 1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS U OTROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-**

Formulario C-1 Características Técnicas Solicitadas y Ofertadas***.***

Formulario C-2 Declaración Jurada de cumplimiento a las condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas.

Formulario C-3 Experiencia General y Específica del Proponente.

Otros Formularios/documentos según Especificaciones Técnicas:

1. Certificados FELCN y REJAP, de los representantes legales, mismos que deberán estar vigentes (*se considera vigente que hayan sido emitidos una fecha posterior a la publicación del proceso y/o invitación).*
2. **Listado o nómina de las unidades (cisternas) que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido.**
3. RUAT de cada unidad ofertada, la cual debe corresponder a la empresa o propietario; no se aceptaran unidades subcontratadas.
4. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades propuestas.
5. Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente).
6. Certificados de verificación del tanque e instrumentos:
7. *Certificado de prueba hidráulica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO.*
8. *Certificado de verificación volumétrica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO.*
9. *Certificado de calibración o informe de mantenimiento de las válvulas y del medidor de nivel porcentual (tipo magnetel o roto gauge) del camión cisterna.*
10. Manual de Operación, Mantenimiento y Seguridad de las Operaciones de transporte.
11. Documentos que respalden su experiencia General y Específica.
12. Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.
13. ***Declaración jurada*** “Compromiso de SMS”

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**(El proponente no deberá modificar o suprimir la información consignada en el presente formulario)**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** | SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP - GESTIÓN 2018 |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** | DRCO-CDL-GCIL-248-17 |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACIÓN ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Celular/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta:** |  |
| **Correos electrónicos para efectuar notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DESCRIBIR LA IDENTIFICACIÓN DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MARGEN DE PREFERENCIA** | | |
| **S** | | |
| Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia por tener la condición de: |  | Micro y Pequeña Empresa (MyPE) |
| **NOTA: De solicitar la aplicación de margen de preferencia, adjuntar a la propuesta fotocopia simple de** Certificado de registro y acreditación de unidades productivas emitido por PRO BOLIVIA, en caso de no adjuntar el documento solicitado, no se aplicará en la evaluación el margen de preferencia. | | |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, su Reglamento y el presente DBC.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de fecha de apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona y/o la empresa, asociación accidental a la que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente en cualquier etapa del proceso de contratación, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas.
8. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, cuenta con la capacidad financiera para la ejecución del presente proceso de contratación.
10. Declaro que la empresa o Asociación Accidental a la que represento, se encuentra dentro los proponentes elegibles.
11. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas y/o ampliación de plazo, si existieran), así como los formularios y documentos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de los mismos.
12. Declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto que la empresa o asociación accidental a la cual represento cumplirá con todo lo descrito en el Numeral II del Anexo 1 (CONDICIONES REQUERIDAS) y Anexo 2 del presente DBC.
13. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
14. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa o asociación accidental a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo, acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
15. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos excepto el formulario C-2.
16. Declaro que los documentos presentados en fotocopias simples existen en originales.

**De la Presentación de Documentos para elaboración de Contrato u Orden de Servicio:**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato u orden de servicio, me comprometo a presentar la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

**PARA EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES:**

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales, personas naturales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), sólo para montos adjudicados mayores a Bs1.000.000,00 (Un millón 00/100 de Bolivianos). (excepto empresas extranjeras).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente (excepto personas naturales y empresas extranjeras).
8. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato de acuerdo las características descritas en el Anexo 2 del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
9. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia General y especifica de la empresa, (el Personal de Contrataciones deberá adjuntar a la nota de solicitud de documentos el detalle de la experiencia considerada en la evaluación – suprimir esta instrucción antes de la publicación del DBC) (suprimir este inciso en caso de no ser requerido por la Unidad Solicitante).
10. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave, (el Personal de Contrataciones deberá adjuntar a la nota de solicitud de documentos el detalle de la experiencia considerada en la evaluación – suprimir esta instrucción antes de la publicación del DBC) (suprimir este inciso en caso de no ser requerido por la Unidad Solicitante).
11. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de Registro y Acreditación de Unidades Productoras emitidos por PRO BOLIVIA, los mismos que serán devueltos una vez efectuada la verificación con la documentación declarada. (presentar cuando el proponente hubiese solicitado la aplicación del margen de preferencia).
12. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
13. Otra documentación requerida por YPFB.

**PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

* 1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
  2. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de contrato de Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
  3. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.
  4. Documento de Identificación del representante legal.
  5. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características descritas en el Anexo 2 del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
  6. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia General y especifica de la empresa, (el Personal de Contrataciones deberá adjuntar a la nota de solicitud de documentos el detalle de la experiencia considerada en la evaluación – suprimir esta instrucción antes de la publicación del DBC) (suprimir este inciso en caso de no ser requerido por la Unidad Solicitante).
  7. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave, (el Personal de Contrataciones deberá adjuntar a la nota de solicitud de documentos el detalle de la experiencia considerada en la evaluación – suprimir esta instrucción antes de la publicación del DBC) (suprimir este inciso en caso de no ser requerido por la Unidad Solicitante).
  8. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
  9. Otra documentación requerida por YPFB.

Los socios que conforman la Asociación Accidental, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder. El poder de representación legal de las empresas que conforman la asociación accidental adicionalmente deberán tener la facultad de conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), sólo para montos adjudicados mayores a Bs1.000.000,00 (Un millón 00/100 de Bolivianos). (excepto empresas extranjeras).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente. (excepto empresas extranjeras).
8. Otra documentación requerida por YPFB.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben guardar relación con los requeridos localmente.

En caso que los documentos equivalentes o similares se encuentren en otro idioma que no sea castellano, deben contar con la traducción oficial debidamente refrendada por el Consulado de Bolivia en el país de origen o en el país más cercano al país de origen y posterior legalización en la Cancillería de Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio y registro tributario deben cumplir la cadena de legalizaciones tanto en el país de origen como el país de destino (indistintamente del idioma en el que se encuentren). En el caso del documento de representación legal este adicionalmente deberá ser protocolizados ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio, registro tributario y el documento de identificación o pasaporte deberán acompañar una certificación emitida por la autoridad competente del país de origen, que acredite la validez de dichos documentos en cada caso, según la legislación del país de origen.

Todos los documentos que el adjudicado presente para la suscripción de contrato conforme al presente formulario, se constituyen en declaración jurada sobre la autenticidad y veracidad de los mismos. Este formulario deberá ser notariado ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**LOTE 1 TRAMO OCCIDENTE**

| **LOTE 1 TRAMO OCCIDENTE**  **(En Bolivianos)** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° ítem** | **Descripción Ítem** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO (Bs/TM)** |
| 1 | **Tramo Principal Occidente**, **Desde:** Refinería Gualberto Villarroel CBBA Hasta**:** Planta de la CBN Huari. | TM |  |
| 2 | **Tramo Secundario Occidente, Desde:** Planta San Pedro (YPFB Oruro) **Hasta:** Planta de la CBN Huari. | TM |  |
| 3 | **Tramo Secundario Occidente, Desde:** Planta engarrafadora (YPFB Potosí) **Hasta:** Planta de la CBN Huari. | TM |  |
|  |  |  |  |

**Nota:** Los precios cotizados (Unitarios) deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**LOTE 2 TRAMO CENTRO**

| **LOTE 2 TRAMO CENTRO**  **(En Bolivianos)** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° ítem** | **Descripción Ítem** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO (Bs/TM)** |
| 1 | **Tramo Principal Centro, Desde:** Planta Qhora Qhora (Sucre) **Hasta:** Planta Envibol (Zudañez - Chuquisaca) | TM | 190 |
| 2 | **Tramo Secundario Centro,** **Desde:** Planta Chorety (Camiri) **Hasta:** Planta Envibol (Zudañez - Chuquisaca) | TM | 715 |
| 3 | **Tramo Secundario Centro, Desde:** Planta DOCGG (Santa Cruz) **Hasta:** Planta Envibol (Zudañez - Chuquisaca) | TM | 1.067 |

**Nota:** Los precios cotizados (Unitarios) deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

**LOTE 1 TRAMO OCCIDENTE**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| |  | | --- | | **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** | | **TRAMO – OCCIDENTE**   1. **PRODUCTO**  * Gas Licuado de Petróleo (GLP)  1. **TRAMOS**  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **TRAMO PRINCIPAL** | | | **VOLUMEN ESTIMADO A TRANSPORTAR** | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** | **(TM/MES)** | | 1 | Refinería Gualberto Villarroel CBBA | Planta de la CBN Huari | 120 | | **TRAMOS SECUNDARIOS** | | |  | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** |  | | 2 | Planta San Pedro ( YPFB Oruro) | Planta de la CBN Huari |  | | 3 | Planta engarrafadora ( YPFB Potosí) | Planta de la CBN Huari |  |   *Los tramos secundarios se los utilizará de forma eventual, sin embargo es obligatoria la presentación de la propuesta de precios unitarios para todos estos tramos.* | | 1. **Capacidad de Transporte** | | Capacidad de transporte de GLP total estimada: **1.440 TM/Año**  Capacidad de Transporte estimada de forma semanal: **22 TM**; esta cantidad de GLP a transportar de forma semanal solo es referencial, podrá ser modificada (Incrementada o disminuida) o no requerida a requerimiento de YPFB.  La cantidad mínima de camiones cisterna requeridas es de una (1) Cisterna, misma que podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB.  La capacidad mínima de carga de cada cisterna debe ser de **20 TM**. En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de las cisternas que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido: | | |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **CAMIÓN – TRACTO** | | | | **TANQUE REMOLQUE** | | | N° de placa | Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA) | Marca/Modelo | Año Fabricación | Marca del tanque | Capacidad del tanque | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todas las cisternas ofertadas, mismas que deben ser de propiedad de la empresa; no se aceptaran unidades subcontratadas. | |  | | **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES EN SU PROPUESTA** | | Los proponentes deberán presentarjunto a su propuesta, los siguientes documentos vigentes en fotocopia simple:   1. Certificados FELCN y REJAP, de los representantes legales, mismos que deberán estar vigentes (*se considera vigente que hayan sido emitidos una fecha posterior a la publicación del proceso y/o invitación).* 2. Listado o nómina de las unidades (cisternas) que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido. 3. RUAT de cada unidad ofertada, la cual debe corresponder a la empresa o propietario; no se aceptaran unidades subcontratadas. 4. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades propuestas. 5. Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). 6. Certificados de verificación del tanque e instrumentos: 7. *Certificado de prueba hidráulica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO.* 8. *Certificado de verificación volumétrica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO.* 9. *Certificado de calibración o informe de mantenimiento de las válvulas y del medidor de nivel porcentual (tipo magnetel o roto gauge) del camión cisterna.* 10. Manual de Operación, Mantenimiento y Seguridad de las Operaciones de transporte. 11. Documentos que respalden su experiencia General y Específica. 12. Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes | | **CONDICIONES DE SERVICIO RECURRENTE** | | **El proceso de contratación no obstante de llegar hasta la adjudicación, se llevará a cabo sin compromiso estando sujeto a la aprobación del presupuesto de la gestión 2018.** | | **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE** | | El proponente deberá demostrar una experiencia general de transporte de hidrocarburos de 4 contratos u órdenes de servicio como mínimo, con empresas o entidades del sector público o privado; debiendo presentar su respectiva acta de conformidad o documento equivalente emitida por la entidad o empresa, para lo cual deberá adjuntar fotocopias simples de respaldo en su propuesta. | | **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** | | Experiencia Específica deberá demostrar una experiencia específica de Transporte de GLP en cisterna de 2 contratos u órdenes de servicio como mínimo, con empresas o entidades del sector público o privado, debiendo presentar su respectiva acta de conformidad o documento equivalente emitida por la entidad o empresa, para lo cual deberá adjuntar fotocopia simple a su propuesta. | |  |
| **CONDICIONES TÉCNICAS** |  |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y PLAZO MAXIMO DE ENTREGA** |  |
| El transportista, deberá prestar el servicio de transporte de GLP mediante cisternas, de acuerdo a los siguientes tramos:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **TRAMO Y DIRECCIÓN** | | |  | | **N°** | **Carga en:** | **Punto de Entrega:** | **Plazo máximo de Entrega** | | 1 | **Planta:** Qhora Qhora (Sucre)  **Dirección:** Zona Qhora Qhora A 8 Km De La Ciudad De Sucre | **Planta:** Envibol (Zudañez)  **Dirección:** a 1 km de localidad de Zudañez | 24 horas | | 2 | **Planta:** Chorety (Camiri)  **Dirección:** zona chorety a 2 Km de camiri | **Planta**: Envibol (Zudañez)  **Dirección:** a 1 km de localidad de Zudañez | 36 horas | | 3 | **Planta:** DOCGG (Santa Cruz)  **Dirección:** Av. Santos Dumont km 7 1/2 | Planta: Envibol (Zudañez)  **Dirección:** a 1 km de localidad de Zudañez | 48 horas | |  |
| **ALTAS Y BAJAS** |  |
| Durante la ejecución del contrato, previa autorización de YPFB, el Transportista podrá modificar los camiones cisternas de su propuesta original mediante la solicitud de altas y bajas (sin modificar su capacidad adjudicada, ni pudiendo disminuir el número de camiones cisterna requerida y adjudicada), sin necesidad de una adenda, siempre que las mismas sean de propiedad de la empresa de transporte, para tal efecto deberán presentar fotocopia del RUAT, SOAT, Inspección Técnica, Certificado vigente de prueba hidráulica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO, Certificado de verificación volumétrica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO. Vigente, Certificado de calibración o informe de mantenimiento de las válvulas y del medidor de nivel porcentual (magnetel o roto gauge) del camión cisterna. |  |
| **PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO** |  |
| 1. El Transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas. 2. En caso que el Transportista requiera Camiones Cisterna adicionales deberá cumplir con lo establecido en el Contrato. 3. El Transportista se obliga a cumplir el Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de hidrocarburos conforme a la Ley Aplicable. 4. El personal del transportista deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas. 5. Por tanto El Transportista será responsable de la habilitación de sus choferes asignados, tomando como referencia los siguientes requisitos:  * Cedula de Identidad vigente. * Certificado de la FELCC sin antecedentes de tránsito * Licencia de conducir categoría profesional “C” vigente. * Certificado de Manejo Inteligente / Manejo Defensivo. * Vacuna contra la Fiebre Amarilla. * Vacuna contra Tétano/Difteria. * Vacuna contra Fiebre Tifoidea. * Vacuna contra Hepatitis B. * Afiliación a seguro médico. * Examen médico. * Póliza de accidentes personales (independiente de la póliza de automotores). * Seguro de Vida. * Encefalograma. * Electro cardiograma. * Examen Oftalmológico. * Examen Audiometría.  1. Es responsabilidad del Transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable. El Transportista mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del Transportista referidas a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social. 2. El Contratante podrá exigir, sin expresión de causa, la sustitución de cualquier miembro del personal del Transportista que participe durante la ejecución del Servicio. 3. El Transportista se obliga a mantener en perfectas condiciones de operatividad los Camiones Cisterna y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios, derrames, primeros auxilios y aquellos destinados al control de evaporación. 4. La calibración de los tanques cisterna y sus instrumentos deberá ser efectuada por la entidad competente, con la periodicidad que indique la Ley Aplicable. 5. Salvo que la normativa del país por el cual se realiza el tránsito lo requiera, el Transportista no podrá colocar en sus camiones el logotipo o signo distintivo del Contratante sin su previa autorización por escrito, reconociendo que el derecho sobre la propiedad intelectual de esas marcas y signos distintivos, corresponde exclusivamente al Contratante. 6. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. 7. El transportista se obliga a prestar los servicios cualquier día o días del año, durante la vigencia del contrato. 8. El Transportista proveerá los camiones, el equipo y todos los materiales para la ejecución de los servicios relacionados con el contrato, y para cada servicio respectivo el equipo de comunicaciones, suministros, materiales e insumos. |  |
| **PROVISIONES Y MANTENIMIENTO** |  |
| La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones Cisterna, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones Cisterna deberán encontrarse siempre en excelente estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros, del Producto y del correcto cumplimiento de los servicios.  En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión Cisterna, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres (3) Días Calendario por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante. |  |
| **NOMINACIÓN DE CAMION CISTERNA** |  |
| El Transportista nominará los camiones cisterna a requerimiento de YPFB. La nominación de camiones cisterna debe ser realizada y comunicada por el Transportista a YPFB como máximo hasta cuatro (4) horas después de que YPFB realice el requerimiento. Queda establecido que esta nominación será comunicada a YPFB por escrito o por correo electrónico a la dirección que indique YPFB. En caso de necesidad, esta comunicación del Transportista podrá ser realizada por teléfono, quedando el Transportista obligado a regularizar esta comunicación de la forma establecida, durante la primera hora del primer día hábil siguiente. Una vez nominado el camión cisterna, el mismo ya no podrá ser utilizado para otros fines sino el de la nominación.  De forma alternativa el transportista podrá nominar una cisterna permanente para este servicio, en tal sentido, YPFB efectuará la solicitud de esta cisterna para la prestación del servicio indicando fecha y hora de carguío de la mencionada cisterna, con una anticipación de 48 horas.    El Transportista deberá enviar la cisterna al punto de Recepción en la fecha establecida, según la nominación o solicitud emitida por YPFB.  El Transportista deberá estar presente en el punto de recepción preferentemente con dos horas de anticipación a la hora del día programado de su carguío, para evitar demoras que perjudiquen el correcto cumplimiento de los servicios. En caso de incumplimiento, el transportista deberá comunicar al contratante los motivos de fuerza mayor para el incumplimiento, y asignar una cisterna alternativa, si corresponde; para lo cual el contratante le otorga un plazo máximo de demora de 24 horas para presentarse en el punto de carguío.  En caso que el transportista por motivo de fuerza mayor, requiera cambiar la cisterna nominada, deberá comunicar al contratante con un tiempo máximo de 4 horas de haber sido nominada la cisterna, para realizar la nueva nominación.  En el caso que el Transportista no ponga a disposición de YPFB el Camión-Cisterna nominado, sobrepasando el plazo máximo de demora (24 horas) respecto al cronograma remitido, el Transportista deberá hacerse cargo de todos los gastos, erogaciones y otros costos en los cuales incurra YPFB para realizar el transporte de GLP. En este entendido, el Transportista reembolsará a YPFB todos los gastos, erogaciones y otros costos. |  |
| **NOMINACION DE VOLUMEN** |  |
| El volumen a nominar será a requerimiento de YPFB, para lo cual el Fiscal del Servicio comunicará a la empresa contratada el volumen estimado a transportar. |  |
| **RESPONSABILIDAD Y RIESGO** |  |
| La responsabilidad y el riesgo de los volúmenes de Producto, serán transferidos por YPFB al Transportista en el momento en que el Producto traspase el punto de conexión de transferencia propio de la cisterna, otorgando al Transportista la responsabilidad y riesgo de los volúmenes de Producto hasta que el Producto sea descargado en las mismas condiciones en el Punto de Entrega.  YPFB tiene la libertad de realizar inspecciones a la cisterna antes de la carga, para determinar si se encuentra apto para el transporte. En caso de que en la inspección YPFB encontrara alguna no conformidad de seguridad, no se autorizara la carga; debiendo el transportista proveer otra cisterna en óptimas condiciones para prestar el servicio. |  |
| **NORMATIVA CARGAS** |  |
| La empresa de transporte será responsable en su totalidad por el cumplimiento de Ley de Cargas N° 1769 y demás normativas vigentes aplicables a la naturaleza de la prestación del servicio.  El transportista deberá contemplar el peso generado por el volumen de GLP a transportar por cada cisterna, de manera que no sobrepase el peso máximo permitido. YPFB tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación; debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta.  El pago de cualquier sanción o multa resultado de infracciones de tránsito y vialidad, sobrepeso o incumplimiento de cualquier normativa Nacional, Regional, Institucional o Empresarial en las locaciones donde se efectúen las operaciones estará a cargo del transportista. |  |
| **MEDICIÓN DE VOLUMENES TRANSPORTADOS** |  |
| 1. Los volúmenes de GLP serán medidos en el Punto de carga, generándose el “Conocimiento de Carga de GLP”, resultado de aplicar las siguientes opciones de medición: 2. La medición será efectuada mediante las lecturas del medidor de nivel porcentual (tipo magnetel o roto gauge) del camión cisterna. 3. La medición del GLP Transportado será efectuado de acuerdo a medición de peso en balanza pública con certificación vigente, designada por YPFB, antes y después del carguío de GLP. 4. La medición del GLP a transportar será efectuado mediante las lecturas de los niveles iniciales y finales del tanque (s) de la planta de almacenamiento de GLP. 5. Los volúmenes de GLP transportados y entregados en el Punto de Entrega, serán registrados en el “Comprobante de entrega de producto”. |  |
| **CONCILIACIÓN DE VOLÚMENES** |  |
| 1. Dentro de los 10 (Diez) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de volúmenes transportados durante el mes y para la liquidación del costo del servicio:   La Planilla de Resumen de Servicio, que debe contener mínimamente la siguiente información:   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  | | **Correlativo:** XXXXXXXXX | |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | **PLANILLA DE RESUMEN DE SERVICIO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP - GESTION 2018** | | | | | | | | | | | |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  | **EMPRESA DE TRANSPORTE** | | **PRODUCTO** | **N° DE PLACA  DE LA CISTERNA** | **NOMBRE DEL CONDUCTOR** | **PLANTA DE CARGA** | **VOLUMEN CARGADO  EN ORIGEN** | **FECHA  DE CARGA** | **No. CRE** | **DESTINO** | **FECHA DE DESCARGA** | | **OBSERVACIONES** |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  | …………………………………………….. | | |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  | **Representante  de Transportista** | |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  | **Fecha de remisión de planilla: …………/………../……….** | | | | |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  1. Dicha Planilla de Resumen de Servicio deberá ser remitida mediante nota al Contratante. 2. Dentro de los 10 (Diez) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail la conciliación de volúmenes a ser considerados por servicio prestado. 3. El Transportista dentro los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma. 4. En caso que la Planilla de Resumen de Servicio junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el punto 1 de este acápite, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos por el Contratante. 5. La cantidad a considerarse para la liquidación del Servicio de transporte será la cantidad cargada en origen. En caso de siniestro que represente perdida de producto, la cantidad a considerarse para la liquidación del Servicio de transporte será la cantidad efectivamente transportada, previa conciliación con YPFB. 6. En caso que exista diferencia entre la Planilla de Resumen de Servicio y la documentación de soporte, con relación a la información del Contratante, el documento que definirá la información final será el Certificado de Recepción y Entregas (CRE). |  |
| **MERMA DE PRODUCTO TRANSPORTADO** |  |
| En el entendido de que la cisterna se encuentra herméticamente cerrada, precintada y cuenta con medidor de nivel porcentual, para contrastar niveles en el punto de carga y descarga, en una operación normal no existe la probabilidad de mermas, sin embargo, en el caso de pérdidas de Producto a consecuencia de siniestros, accidentes, precintos en mal estado o violentados, fisuras en los tanques, válvulas en mal estado, producto contaminado u otra condición que pueda generar una merma o extracción del producto, la misma será descontada al Transportista del monto facturado del mes de servicio. En el caso de que el valor de la merma al precio regulado, no haya sido cancelado por el seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado este monto será cobrado al Transportista. |  |
| **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO** |  |
| 1. El Contratante, en caso que sea necesario, podrá requerir Camiones - Cisternas adicionales al Transportista, el costo por cada Camión - Cisterna adicional debe ser el indicado en la cláusula (Tarifa del Servicio), sin que esto origine o implique algún tipo de incremento en la tarifa estipulada; requerimiento que será comunicado al Transportista a requerimiento de YPFB mediante nota expresa. 2. El Contratante remitirá un cronograma de carguíos estimado, antes del inicio de un periodo de operación (mensual o semanal), mismo que podrá variar (incrementarse o disminuir), de acuerdo a la necesidad del contratante. 3. En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de Producto, el Contratante comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga. 4. El Transportista se hace cargo de la custodia, control y riesgo del Producto desde el Punto de Recepción y se responsabiliza por mantener su calidad y cantidad debiendo entregar el Producto en el Punto de Entrega que el Contratante designe. 5. El Transportista se obliga y es responsable de cumplir con los horarios de carga y descarga determinados en las Plantas y/o Refinerías. 6. El Transportista durante la ejecución del Servicio, queda prohibido de incluir cualquier tipo de carga y/o bienes, que sean ajenos al Servicio. 7. Durante los procedimientos de carga y descarga, el Transportista es responsable de instalar en la cisterna conexiones ACME herméticas y utilizar un procedimiento adecuado para evitar la fuga de vapores a la atmosfera; así como también debe adoptar medidas que eviten generación de chispas. 8. Concluida la operación de carga en el Punto de Recepción, el Contratante o a quien este designe, sellará y precintará las bocas de carga/descarga del Camión Cisterna, sin embargo, ello no implicará de ninguna forma una garantía contra pérdidas o contaminación del Producto y tampoco eximirá al Transportista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y calidad del Producto en el Punto de Entrega. 9. Las comunicaciones del Contratante serán realizadas por escrito, mediante nota o correo electrónico (e-mail). 10. El Transportista deberá, dentro de los términos indicados cumplir con la recepción y entrega del Producto. 11. El Transportista entregará el Producto en el Punto de Entrega definido, con las mismas especificaciones de calidad de origen. 12. Es responsabilidad del transportista cubrir el costo de las posibles diferencias de volúmenes, entre el volumen de recepción y el volumen de entrega, incluyendo pero no limitándose a hurtos y/o robos independientemente de dolo o culpa del transportista. 13. El Contratante de así requerirlo podrá solicitar al Transportista la incorporación de un conductor relevo. 14. YPFB en cualquier momento, podrá suspender temporalmente el requerimiento del Servicio al Transportista, por motivos convenientes a los intereses de YPFB, para lo cual notificará al Transportista la decisión adoptada. |  |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** |  |
| 1. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normas técnicas usuales en trabajos de esta naturaleza. 2. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos, debiendo mantener informado al Contratante de todos los reclamos que hubiera, haciendo llegar la documentación que corresponda. 3. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista. 4. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de todos y cualquiera reivindicaciones, reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. 5. Realizar el transporte del Producto de acuerdo a la Ley Aplicable y las autorizaciones y asegurar el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores. 6. Cumplir y acatar por sí, por su personal, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero. 7. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones Cisternas utilizados para el transporte de los Productos en caso de siniestro, pérdida de Producto, incluyendo, pero no limitándose a hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista. 8. Coordinar con el Contratante, los volúmenes de Producto a ser entregados en el Punto de Entrega. 9. Mantener el Producto a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, volumen y número de precintos de seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista. 10. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los Anexos del Contrato. 11. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 12. El Transportista tiene la obligación de presentar la documentación detallada en la cláusula correspondiente del Contrato a suscribir, concerniente a la facturación y forma de pago. 13. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas por el Contrato durante el plazo de prestación del servicio. 14. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista. 15. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la provisión de Productos a los clientes del Contratante, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. 16. Cumplir las Leyes Aplicables así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”. 17. El Transportista conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose YPFB el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista. 18. De ser necesario, YPFB solicitara a la empresa contratada, la presentación de Certificados de Calibración vigentes emitidos por la entidad competente de Manómetros, Termómetros, Válvulas de Seguridad y otros accesorios del tanque cisterna. 19. Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del Contrato o durante la ejecución del servicio. |  |
| **HOJAS DE RUTA** |  |
| El trámite de Hojas de Ruta y los costos que este demande para poder realizar el transporte de GLP dentro de nuestro país, deberá ser cubierto por el transportista.  En el caso que el transportista no cumpla con los plazos establecidos para el uso de esta Hoja de Ruta por razones de vencimiento del documento, errores en el trámite realizado y hubiera sido necesario tramitar una nueva Hoja de Ruta, las multas y los costos adicionales serán asumidos por el transportista. |  |
| **SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL** |  |
| El Transportista deberá contar con dispositivos de monitoreo Satelital en todos sus camiones cisternas ofertados; debiendo facilitar al Contratante el link y códigos de acceso para el respectivo monitoreo de cada operación. |  |

**FORMULARIO C-1**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

**LOTE 2 – TRAMO CENTRO**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |  |
| **TRAMO – CENTRO**   1. **PRODUCTO**  * Gas Licuado de Petróleo (GLP).  1. **TRAMOS\***  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **TRAMO PRINCIPAL** | | | **VOLUMEN ESTIMADO A TRANSPORTAR** | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** | **(TM/MES)** | | 1 | Planta Qhora Qhora (Sucre) | Planta Envibol (Zudañez) | 295 | | **TRAMOS SECUNDARIOS** | | |  | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** |  | | 1 | Planta Chorety (Camiri) | Planta Envibol (Zudañez) |  | | 2 | Planta DOCGG (Santa Cruz) | Planta Envibol (Zudañez) |  |   *Los tramos secundarios se los utilizará de forma eventual, sin embargo es obligatoria la presentación de la propuesta por precios unitarios para todos estos tramos.*  **Nota: Las tarifas propuestas deben incluir todos los seguros exigidos.**  **3.Capacidad de Transporte**  Capacidad de transporte de GLP total estimada: **3.540 TM/año**  Capacidad de Transporte estimada de forma mensual: **345 TM**; equivalente a transportar de forma diaria **11,5 TM**. ; Esta cantidad de GLP a transportar de forma mensual solo es referencial, podrá ser modificada (Incrementada o disminuida) o no requerida a requerimiento de YPFB.  La cantidad mínima de camiones cisterna requerida: es de (1 Cisterna), misma que podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB.  La capacidad mínima de carga de cada cisterna debe ser: **10 TM**. En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de las cisternas que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **CAMIÓN – TRACTO** | | | | **TANQUE REMOLQUE** | | | N° de placa | Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA) | Marca/Modelo | Año Fabricación | Marca del tanque | Capacidad del tanque | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todas las cisternas ofertadas, mismas que deben ser de propiedad de la empresa; no se aceptaran unidades subcontratadas. |  |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES EN SU PROPUESTA** |  |
| Los proponentes deberán presentarjunto a su propuesta, los siguientes documentos vigentes en fotocopia simple:   1. Certificados FELCN y REJAP, de los representantes legales, mismos que deberán estar vigentes (*se considera vigente que hayan sido emitidos una fecha posterior a la publicación del proceso y/o invitación).* 2. **Listado o nómina de las unidades (cisternas) que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido.** 3. RUAT de cada unidad ofertada, la cual debe corresponder a la empresa o propietario; no se aceptaran unidades subcontratadas. 4. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades propuestas. 5. Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). 6. Certificados de verificación del tanque e instrumentos: 7. *Certificado de prueba hidráulica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO.* 8. *Certificado de verificación volumétrica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO.* 9. *Certificado de calibración o informe de mantenimiento de las válvulas y del medidor de nivel porcentual (tipo magnetel o roto gauge) del camión cisterna.* 10. Manual de Operación, Mantenimiento y Seguridad de las Operaciones de transporte. 11. Documentos que respalden su experiencia General y Específica. 12. Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes. |  |
| **CONDICIONES DE SERVICIO RECURRENTE** |  |
| El proceso de contratación no obstante de llegar hasta la adjudicación, se llevará a cabo sin compromiso estando sujeto a la aprobación del presupuesto de la gestión 2018. |  |
| **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE** |  |
| El proponente deberá demostrar una experiencia general de transporte de hidrocarburos de 4 contratos u órdenes de servicio como mínimo, con empresas o entidades del sector público o privado; debiendo presentar su respectiva acta de conformidad o documento equivalente emitida por la entidad o empresa, para lo cual deberá adjuntar fotocopias simples de respaldo en su propuesta. |  |
| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** |  |
| Experiencia Específica deberá demostrar una experiencia específica de Transporte de GLP en cisterna de 2 contratos u órdenes de servicio como mínimo, con empresas o entidades del sector público o privado, debiendo presentar su respectiva acta de conformidad o documento equivalente emitida por la entidad o empresa, para lo cual deberá adjuntar fotocopia simple a su propuesta. |  |
| **METODO DE EVALUACION** |  |
| **La evaluación será realizada por Calidad, Propuesta Técnica y Costo.**  Para la evaluación del Costo por Precios Unitarios, se refleja los puntajes en función a que el tramo principal absorberá los mayores volúmenes a transportar, en tanto los tramos secundarios se requerirán de forma eventual. Asimismo para los criterios de evaluación de calidad y propuesta técnica se toman los criterios evaluables de (Experiencia General y Específica y la capacidad de transporte); requerimientos mínimos solicitados por YPFB y que el proponente puede mejorar. **La ponderación para el puntaje en la evaluación es la siguiente:**  **Costo=** 90 Puntos, la cual será la resultante de la sumatoria de los puntajes obtenidos en precios unitarios ponderados. Cada Precio Unitario será evaluado de acuerdo a la metodología establecida en el DBC.  **Calidad y propuesta técnica=** 10 Puntos. |  |
| **CONDICIONES TÉCNICAS** |  |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y PLAZO MAXIMO DE ENTREGA** |  |
| El transportista, deberá prestar el servicio de transporte de GLP mediante cisternas, de acuerdo a los siguientes tramos:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **TRAMO Y DIRECCIÓN** | | |  | | **N°** | **Carga en:** | **Punto de Entrega:** | **Plazo máximo de Entrega** | | 1 | **Planta:** Qhora Qhora (Sucre)  **Dirección:** Zona Qhora Qhora A 8 Km De La Ciudad De Sucre | **Planta:** Envibol (Zudañez)  **Dirección:** a 1 km de localidad de Zudañez | 24 horas | | 2 | **Planta:** Chorety (Camiri)  **Dirección:** zona chorety a 2 Km de camiri | **Planta**: Envibol (Zudañez)  **Dirección:** a 1 km de localidad de Zudañez | 36 horas | | 3 | **Planta:** DOCGG (Santa Cruz)  **Dirección:** Av. Santos Dumont km 7 1/2 | Planta: Envibol (Zudañez)  **Dirección:** a 1 km de localidad de Zudañez | 48 horas | |  |
| **ALTAS Y BAJAS** |  |
| Durante la ejecución del contrato, previa autorización de YPFB, el Transportista podrá modificar los camiones cisternas de su propuesta original mediante la solicitud de altas y bajas (sin modificar su capacidad adjudicada, ni pudiendo disminuir el número de camiones cisterna requerida y adjudicada), sin necesidad de una adenda, siempre que las mismas sean de propiedad de la empresa de transporte, para tal efecto deberán presentar fotocopia del RUAT, SOAT, Inspección Técnica, Certificado vigente de prueba hidráulica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO, Certificado de verificación volumétrica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO. Vigente, Certificado de calibración o informe de mantenimiento de las válvulas y del medidor de nivel porcentual (magnetel o roto gauge) del camión cisterna. |  |
| **PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO** |  |
| 1. El Transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas. 2. En caso que el Transportista requiera Camiones Cisterna adicionales deberá cumplir con lo establecido en el Contrato. 3. El Transportista se obliga a cumplir el Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de hidrocarburos conforme a la Ley Aplicable. 4. El personal del transportista deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas. 5. Por tanto El Transportista será responsable de la habilitación de sus choferes asignados, tomando como referencia los siguientes requisitos:  * Cedula de Identidad vigente. * Certificado de la FELCC sin antecedentes de tránsito * Licencia de conducir categoría profesional “C” vigente. * Certificado de Manejo Inteligente / Manejo Defensivo. * Vacuna contra la Fiebre Amarilla. * Vacuna contra Tétano/Difteria. * Vacuna contra Fiebre Tifoidea. * Vacuna contra Hepatitis B. * Afiliación a seguro médico. * Examen médico. * Póliza de accidentes personales (independiente de la póliza de automotores). * Seguro de Vida. * Encefalograma. * Electro cardiograma. * Examen Oftalmológico. * Examen Audiometría.  1. Es responsabilidad del Transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable. El Transportista mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del Transportista referidas a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social. 2. El Contratante podrá exigir, sin expresión de causa, la sustitución de cualquier miembro del personal del Transportista que participe durante la ejecución del Servicio. 3. El Transportista se obliga a mantener en perfectas condiciones de operatividad los Camiones Cisterna y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios, derrames, primeros auxilios y aquellos destinados al control de evaporación. 4. La calibración de los tanques cisterna y sus instrumentos deberá ser efectuada por la entidad competente, con la periodicidad que indique la Ley Aplicable. 5. Salvo que la normativa del país por el cual se realiza el tránsito lo requiera, el Transportista no podrá colocar en sus camiones el logotipo o signo distintivo del Contratante sin su previa autorización por escrito, reconociendo que el derecho sobre la propiedad intelectual de esas marcas y signos distintivos, corresponde exclusivamente al Contratante. 6. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. 7. El transportista se obliga a prestar los servicios cualquier día o días del año, durante la vigencia del contrato. 8. El Transportista proveerá los camiones, el equipo y todos los materiales para la ejecución de los servicios relacionados con el contrato, y para cada servicio respectivo el equipo de comunicaciones, suministros, materiales e insumos. |  |
| **PROVISIONES Y MANTENIMIENTO** |  |
| La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones Cisterna, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones Cisterna deberán encontrarse siempre en excelente estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros, del Producto y del correcto cumplimiento de los servicios.  En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión Cisterna, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres (3) Días Calendario por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante. |  |
| **NOMINACIÓN DE CAMION CISTERNA** |  |
| El Transportista nominará los camiones cisterna a requerimiento de YPFB. La nominación de camiones cisterna debe ser realizada y comunicada por el Transportista a YPFB como máximo hasta cuatro (4) horas después de que YPFB realice el requerimiento. Queda establecido que esta nominación será comunicada a YPFB por escrito o por correo electrónico a la dirección que indique YPFB. En caso de necesidad, esta comunicación del Transportista podrá ser realizada por teléfono, quedando el Transportista obligado a regularizar esta comunicación de la forma establecida, durante la primera hora del primer día hábil siguiente. Una vez nominado el camión cisterna, el mismo ya no podrá ser utilizado para otros fines sino el de la nominación.  De forma alternativa el transportista podrá nominar una cisterna permanente para este servicio, en tal sentido, YPFB efectuará la solicitud de esta cisterna para la prestación del servicio indicando fecha y hora de carguío de la mencionada cisterna, con una anticipación de 48 horas.    El Transportista deberá enviar la cisterna al punto de Recepción en la fecha establecida, según la nominación o solicitud emitida por YPFB.  El Transportista deberá estar presente en el punto de recepción preferentemente con dos horas de anticipación a la hora del día programado de su carguío, para evitar demoras que perjudiquen el correcto cumplimiento de los servicios. En caso de incumplimiento, el transportista deberá comunicar al contratante los motivos de fuerza mayor para el incumplimiento, y asignar una cisterna alternativa, si corresponde; para lo cual el contratante le otorga un plazo máximo de demora de 24 horas para presentarse en el punto de carguío.  En caso que el transportista por motivo de fuerza mayor, requiera cambiar la cisterna nominada, deberá comunicar al contratante con un tiempo máximo de 4 horas de haber sido nominada la cisterna, para realizar la nueva nominación.  En el caso que el Transportista no ponga a disposición de YPFB el Camión-Cisterna nominado, sobrepasando el plazo máximo de demora (24 horas) respecto al cronograma remitido, el Transportista deberá hacerse cargo de todos los gastos, erogaciones y otros costos en los cuales incurra YPFB para realizar el transporte de GLP. En este entendido, el Transportista reembolsará a YPFB todos los gastos, erogaciones y otros costos. |  |
| **NOMINACION DE VOLUMEN** |  |
| El volumen a nominar será a requerimiento de YPFB, para lo cual el Fiscal del Servicio comunicará a la empresa contratada el volumen estimado a transportar. |  |
| **RESPONSABILIDAD Y RIESGO** |  |
| La responsabilidad y el riesgo de los volúmenes de Producto, serán transferidos por YPFB al Transportista en el momento en que el Producto traspase el punto de conexión de transferencia propio de la cisterna, otorgando al Transportista la responsabilidad y riesgo de los volúmenes de Producto hasta que el Producto sea descargado en las mismas condiciones en el Punto de Entrega.  YPFB tiene la libertad de realizar inspecciones a la cisterna antes de la carga, para determinar si se encuentra apto para el transporte. En caso de que en la inspección YPFB encontrara alguna no conformidad de seguridad, no se autorizara la carga; debiendo el transportista proveer otra cisterna en óptimas condiciones para prestar el servicio. |  |
| **NORMATIVA CARGAS** |  |
| La empresa de transporte será responsable en su totalidad por el cumplimiento de Ley de Cargas N° 1769 y demás normativas vigentes aplicables a la naturaleza de la prestación del servicio.  El transportista deberá contemplar el peso generado por el volumen de GLP a transportar por cada cisterna, de manera que no sobrepase el peso máximo permitido. YPFB tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación; debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta.  El pago de cualquier sanción o multa resultado de infracciones de tránsito y vialidad, sobrepeso o incumplimiento de cualquier normativa Nacional, Regional, Institucional o Empresarial en las locaciones donde se efectúen las operaciones estará a cargo del transportista. |  |
| **MEDICIÓN DE VOLUMENES TRANSPORTADOS** |  |
| 1. Los volúmenes de GLP serán medidos en el Punto de carga, generándose el “Conocimiento de Carga de GLP”, resultado de aplicar las siguientes opciones de medición: 2. La medición será efectuada mediante las lecturas del medidor de nivel porcentual (tipo magnetel o roto gauge) del camión cisterna. 3. La medición del GLP Transportado será efectuado de acuerdo a medición de peso en balanza pública con certificación vigente, designada por YPFB, antes y después del carguío de GLP. 4. La medición del GLP a transportar será efectuado mediante las lecturas de los niveles iniciales y finales del tanque (s) de la planta de almacenamiento de GLP. 5. Los volúmenes de GLP transportados y entregados en el Punto de Entrega, serán registrados en el “Comprobante de entrega de producto”. |  |
| **CONCILIACIÓN DE VOLÚMENES** |  |
| 1. Dentro de los 10 (Diez) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de volúmenes transportados durante el mes y para la liquidación del costo del servicio:   La Planilla de Resumen de Servicio, que debe contener mínimamente la siguiente información:   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  | | **Correlativo:** XXXXXXXXX | |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | **PLANILLA DE RESUMEN DE SERVICIO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP - GESTION 2018** | | | | | | | | | | | |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  | **EMPRESA DE TRANSPORTE** | | **PRODUCTO** | **N° DE PLACA  DE LA CISTERNA** | **NOMBRE DEL CONDUCTOR** | **PLANTA DE CARGA** | **VOLUMEN CARGADO  EN ORIGEN** | **FECHA  DE CARGA** | **No. CRE** | **DESTINO** | **FECHA DE DESCARGA** | | **OBSERVACIONES** |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  | …………………………………………….. | | |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  | **Representante  de Transportista** | |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  | **Fecha de remisión de planilla: …………/………../……….** | | | | |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  1. Dicha Planilla de Resumen de Servicio deberá ser remitida mediante nota al Contratante. 2. Dentro de los 10 (Diez) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail la conciliación de volúmenes a ser considerados por servicio prestado. 3. El Transportista dentro los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma. 4. En caso que la Planilla de Resumen de Servicio junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el punto 1 de este acápite, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos por el Contratante. 5. La cantidad a considerarse para la liquidación del Servicio de transporte será la cantidad cargada en origen. En caso de siniestro que represente perdida de producto, la cantidad a considerarse para la liquidación del Servicio de transporte será la cantidad efectivamente transportada, previa conciliación con YPFB. 6. En caso que exista diferencia entre la Planilla de Resumen de Servicio y la documentación de soporte, con relación a la información del Contratante, el documento que definirá la información final será el Certificado de Recepción y Entregas (CRE). |  |
| **MERMA DE PRODUCTO TRANSPORTADO** |  |
| En el entendido de que la cisterna se encuentra herméticamente cerrada, precintada y cuenta con medidor de nivel porcentual, para contrastar niveles en el punto de carga y descarga, en una operación normal no existe la probabilidad de mermas, sin embargo, en el caso de pérdidas de Producto a consecuencia de siniestros, accidentes, precintos en mal estado o violentados, fisuras en los tanques, válvulas en mal estado, producto contaminado u otra condición que pueda generar una merma o extracción del producto, la misma será descontada al Transportista del monto facturado del mes de servicio. En el caso de que el valor de la merma al precio regulado, no haya sido cancelado por el seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado este monto será cobrado al Transportista. |  |
| **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO** |  |
| 1. El Contratante, en caso que sea necesario, podrá requerir Camiones - Cisternas adicionales al Transportista, el costo por cada Camión - Cisterna adicional debe ser el indicado en la cláusula (Tarifa del Servicio), sin que esto origine o implique algún tipo de incremento en la tarifa estipulada; requerimiento que será comunicado al Transportista a requerimiento de YPFB mediante nota expresa. 2. El Contratante remitirá un cronograma de carguíos estimado, antes del inicio de un periodo de operación (mensual o semanal), mismo que podrá variar (incrementarse o disminuir), de acuerdo a la necesidad del contratante. 3. En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de Producto, el Contratante comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga. 4. El Transportista se hace cargo de la custodia, control y riesgo del Producto desde el Punto de Recepción y se responsabiliza por mantener su calidad y cantidad debiendo entregar el Producto en el Punto de Entrega que el Contratante designe. 5. El Transportista se obliga y es responsable de cumplir con los horarios de carga y descarga determinados en las Plantas y/o Refinerías. 6. El Transportista durante la ejecución del Servicio, queda prohibido de incluir cualquier tipo de carga y/o bienes, que sean ajenos al Servicio. 7. Durante los procedimientos de carga y descarga, el Transportista es responsable de instalar en la cisterna conexiones ACME herméticas y utilizar un procedimiento adecuado para evitar la fuga de vapores a la atmosfera; así como también debe adoptar medidas que eviten generación de chispas. 8. Concluida la operación de carga en el Punto de Recepción, el Contratante o a quien este designe, sellará y precintará las bocas de carga/descarga del Camión Cisterna, sin embargo, ello no implicará de ninguna forma una garantía contra pérdidas o contaminación del Producto y tampoco eximirá al Transportista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y calidad del Producto en el Punto de Entrega. 9. Las comunicaciones del Contratante serán realizadas por escrito, mediante nota o correo electrónico (e-mail). 10. El Transportista deberá, dentro de los términos indicados cumplir con la recepción y entrega del Producto. 11. El Transportista entregará el Producto en el Punto de Entrega definido, con las mismas especificaciones de calidad de origen. 12. Es responsabilidad del transportista cubrir el costo de las posibles diferencias de volúmenes, entre el volumen de recepción y el volumen de entrega, incluyendo pero no limitándose a hurtos y/o robos independientemente de dolo o culpa del transportista. 13. El Contratante de así requerirlo podrá solicitar al Transportista la incorporación de un conductor relevo. 14. YPFB en cualquier momento, podrá suspender temporalmente el requerimiento del Servicio al Transportista, por motivos convenientes a los intereses de YPFB, para lo cual notificará al Transportista la decisión adoptada. |  |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** |  |
| 1. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normas técnicas usuales en trabajos de esta naturaleza. 2. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos, debiendo mantener informado al Contratante de todos los reclamos que hubiera, haciendo llegar la documentación que corresponda. 3. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista. 4. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de todos y cualquiera reivindicaciones, reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. 5. Realizar el transporte del Producto de acuerdo a la Ley Aplicable y las autorizaciones y asegurar el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores. 6. Cumplir y acatar por sí, por su personal, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero. 7. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones Cisternas utilizados para el transporte de los Productos en caso de siniestro, pérdida de Producto, incluyendo, pero no limitándose a hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista. 8. Coordinar con el Contratante, los volúmenes de Producto a ser entregados en el Punto de Entrega. 9. Mantener el Producto a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, volumen y número de precintos de seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista. 10. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los Anexos del Contrato. 11. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 12. El Transportista tiene la obligación de presentar la documentación detallada en la cláusula correspondiente del Contrato a suscribir, concerniente a la facturación y forma de pago. 13. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas por el Contrato durante el plazo de prestación del servicio. 14. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista. 15. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la provisión de Productos a los clientes del Contratante, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. 16. Cumplir las Leyes Aplicables así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”. 17. El Transportista conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose YPFB el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista. 18. De ser necesario, YPFB solicitara a la empresa contratada, la presentación de Certificados de Calibración vigentes emitidos por la entidad competente de Manómetros, Termómetros, Válvulas de Seguridad y otros accesorios del tanque cisterna. 19. Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del Contrato o durante la ejecución del servicio. |  |
| **HOJAS DE RUTA** |  |
| El trámite de Hojas de Ruta y los costos que este demande para poder realizar el transporte de GLP dentro de nuestro país, deberá ser cubierto por el transportista.  En el caso que el transportista no cumpla con los plazos establecidos para el uso de esta Hoja de Ruta por razones de vencimiento del documento, errores en el trámite realizado y hubiera sido necesario tramitar una nueva Hoja de Ruta, las multas y los costos adicionales serán asumidos por el transportista. |  |
| **SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL** |  |
| El Transportista deberá contar con dispositivos de monitoreo Satelital en todos sus camiones cisternas ofertados; debiendo facilitar al Contratante el link y códigos de acceso para el respectivo monitoreo de cada operación. |  |

**FORMULARIO C-2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

A nombre de **(…………………..N*ombre de la Empresa o Asociación Accidental según corresponda)*** a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento a las **condiciones técnicas requeridas para el servicio y otras condiciones de cumplimiento obligatorio, descritas en el numeral II** de las especificaciones técnicas (Anexo 1 del presente DBC).

Firma en señal de conformidad,

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO C-3**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Entidad Contratante** | **Objeto de la Contratación** | **EXPERIENCIA (marcar una o ambas)** | | **Importe Bs. (\*)** | **Periodo de Ejecución** | |
| **General** | **Especifica** | **Inicio**  **(Día/Mes/Año)** | **Fin**  **(Día/Mes/Año)** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |  |
| \* (T/C a la fecha de emisión del documento de respaldo) | | | | | | | |
| **Nota.-**   * + - 1. Adjuntar a la propuesta la documentación de respaldo (conforme a las especificaciones técnicas) de la experiencia declarada en el presente formulario, siempre y cuando haya sido solicitado en las especificaciones técnicas.       2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. El proponente, en caso de ser solicitado por YPFB se compromete a presentar la documentación de respaldo en original o fotocopia legalizada, según corresponda, en cualquier etapa del proceso de contratación. | | | | | | | |

**PARTE V**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**CALIDAD PROPUESTA TECNICA Y COSTO**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas:

PRIMERA ETAPA: Propuesta Económica : 90 puntos

SEGUNDA ETAPA: Propuesta Técnica : 10 puntos

**EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios y si la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentadas.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en esta etapa, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierto la contratación.

La Evaluación Administrativa/Económica y Legal se realizará en forma paralela.

**EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**

* 1. **EVALUACION ADMINISTRATIVA**
     1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación. Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* + 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de los documentos/formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el Personal de Contrataciones del comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.-**
     1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.-**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

* + 1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
    2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado. En caso de no consignar cantidades, para efectos de evaluación se tomará cantidad 1 (uno).
    3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
    4. Si los volúmenes o unidades de medida (a menos que exista equivalencia) no son las solicitadas en las especificaciones técnicas, la propuesta será descalificada.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* + 1. **MARGEN DE PREFERENCIA (APLICAR CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PROPONENTE).-**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará el margen de preferencia, cuando corresponda:

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación revisará los certificados presentados por las empresas proponentes como respaldo para la aplicación del margen de preferencia solicitado y que cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación.

Para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Al precio ofertado para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 20% | 0.80 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

* + 1. **PRECIO AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA**

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:

Dónde:

Precio ajustado a efectos de calificación

Monto Ajustado por Revisión aritmética

Factor de ajuste

* + 1. **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación evaluará las propuestas económicas que consistirá en asignar (yy) puntos a la propuesta ajustada (PA) que tenga el menor valor, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Dónde:

Número de Oferta admitidas

Puntaje de la Evaluación del Costo o Propuesta Económica del Proponente i

Propuesta Ajustada del Proponente i

Propuesta Ajustada de Menor Valor

El Personal de Contrataciones podrá contar con el apoyo de los miembros técnicos del comité de licitación para realizar la evaluación de las propuestas económicas.

**EVALUACIÓN LEGAL**

El Abogado designado por la Unidad Jurídica, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de las propuestas habilitadas después de la evaluación preliminar.

**EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA**

El personal técnico del Comité de Licitación efectuará la evaluación técnica de las propuestas habilitadas después de la evaluación administrativa/económica y legal, bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, las propuestas que no cumplan serán descalificadas.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en las especificaciones técnicas, asignando los puntajes correspondientes.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Las propuestas que en la evaluación de la propuesta técnica no alcancen el puntaje mínimo establecido en las especificaciones técnicas, serán descalificadas.

**DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL.**

Una vez evaluadas las propuestas mediante el método de selección de Calidad, Propuesta Técnica y Costo, el Comité de Contratación determinará el puntaje total de las mismas, producto de la sumatoria de los puntos obtenidos de la evaluación económica y técnica.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación se recomendará al RPC la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje y cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

En caso de Concertación, el Comité de Licitación deberá considerar los criterios descritos en el numeral 27 de la Parte III del presente DBC.

*En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en cualquiera de las etapas descritas, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierta la contratación.*

**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **LOTE N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** |
| 1 | **TRAMO – OCCIDENTE:** |

1. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (Sujeto a Evaluación)**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| **TRAMO – OCCIDENTE**   1. **PRODUCTO**  * Gas Licuado de Petróleo (GLP)  1. **TRAMOS**  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **TRAMO PRINCIPAL** | | | **VOLUMEN ESTIMADO A TRANSPORTAR** | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** | **(TM/MES)** | | 1 | Refinería Gualberto Villarroel CBBA | Planta de la CBN Huari | 120 | | **TRAMOS SECUNDARIOS** | | |  | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** |  | | 2 | Planta San Pedro ( YPFB Oruro) | Planta de la CBN Huari |  | | 3 | Planta engarrafadora ( YPFB Potosí) | Planta de la CBN Huari |  |   *Los tramos secundarios se los utilizará de forma eventual, sin embargo es obligatoria la presentación de la propuesta de precios unitarios para todos estos tramos.*   1. **Capacidad de Transporte**   Capacidad de transporte de GLP total estimada: **1.440 TM/Año**  Capacidad de Transporte estimada de forma semanal: **22 TM**; esta cantidad de GLP a transportar de forma semanal solo es referencial, podrá ser modificada (Incrementada o disminuida) o no requerida a requerimiento de YPFB.  La cantidad mínima de camiones cisterna requeridas es de una (1) Cisterna, misma que podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB.  La capacidad mínima de carga de cada cisterna debe ser de **20 TM**. En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de las cisternas que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **CAMIÓN – TRACTO** | | | | **TANQUE REMOLQUE** | | | N° de placa | Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA) | Marca/Modelo | Año Fabricación | Marca del tanque | Capacidad del tanque | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todas las cisternas ofertadas, mismas que deben ser de propiedad de la empresa; no se aceptaran unidades subcontratadas. |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES EN SU PROPUESTA** |
| Los proponentes deberán presentarjunto a su propuesta, los siguientes documentos vigentes en fotocopia simple:   1. Certificados FELCN y REJAP, de los representantes legales, mismos que deberán estar vigentes (*se considera vigente que hayan sido emitidos una fecha posterior a la publicación del proceso y/o invitación).* 2. Listado o nómina de las unidades (cisternas) que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido. 3. RUAT de cada unidad ofertada, la cual debe corresponder a la empresa o propietario; no se aceptaran unidades subcontratadas. 4. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades propuestas. 5. Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). 6. Certificados de verificación del tanque e instrumentos: 7. *Certificado de prueba hidráulica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO.* 8. *Certificado de verificación volumétrica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO.* 9. *Certificado de calibración o informe de mantenimiento de las válvulas y del medidor de nivel porcentual (tipo magnetel o roto gauge) del camión cisterna.* 10. Manual de Operación, Mantenimiento y Seguridad de las Operaciones de transporte. 11. Documentos que respalden su experiencia General y Específica. 12. Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes. |
| **CONDICIONES DE SERVICIO RECURRENTE** |
| El proceso de contratación no obstante de llegar hasta la adjudicación, se llevará a cabo sin compromiso estando sujeto a la aprobación del presupuesto de la gestión 2018. |
| **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE** |
| El proponente deberá demostrar una experiencia general de transporte de hidrocarburos de 4 contratos u órdenes de servicio como mínimo, con empresas o entidades del sector público o privado; debiendo presentar su respectiva acta de conformidad o documento equivalente emitida por la entidad o empresa, para lo cual deberá adjuntar fotocopias simples de respaldo en su propuesta. |
| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** |
| Experiencia Específica deberá demostrar una experiencia específica de Transporte de GLP en cisterna de 2 contratos u órdenes de servicio como mínimo, con empresas o entidades del sector público o privado, debiendo presentar su respectiva acta de conformidad o documento equivalente emitida por la entidad o empresa, para lo cual deberá adjuntar fotocopia simple a su propuesta. |
| **METODO DE EVALUACION** |
| **La evaluación será realizada por Calidad, Propuesta Técnica y Costo.**  Para la evaluación del Costo por Precios Unitarios, se refleja los puntajes en función a que el tramo principal absorberá los mayores volúmenes a transportar, en tanto los tramos secundarios se requerirán de forma eventual. Asimismo para los criterios de evaluación de calidad y propuesta técnica se toman los criterios evaluables de (Experiencia General y Específica y la capacidad de transporte); requerimientos mínimos solicitados por YPFB y que el proponente puede mejorar.  **La ponderación para el puntaje en la evaluación es la siguiente:**  **Costo=** 90 Puntos, la cual será la resultante de la sumatoria de los puntajes obtenidos en precios unitarios ponderados. Cada Precio Unitario será evaluado de acuerdo a la metodología establecida en el DBC.  **Calidad y propuesta técnica=** 10 Puntos. |

**CUADRO GUIA DE CRITERIOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. **COSTO (Formulario B-1)** | **A=** | ***[90 PUNTOS]*** |
| N° | **Descripción** | ***PUNTAJE*** |
| 1 | Tramo Principal Occidente, Desde: Refinería Gualberto Villarroel CBBA Hasta: Planta de la CBN Huari | 86 |
| 2 | Tramo Secundario Occidente Desde: Planta San Pedro (YPFB Oruro)Hasta: Planta de la CBN Huari | 2 |
| 3 | Tramo Secundario Occidente Desde: Planta engarrafadora (YPFB Potosí) Hasta: Planta de la CBN Huari | 2 |
| **Total** | | ***90 PUNTOS*** |
| 1. **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA** | **B=** | ***[5 Puntos]*** |
| **CRITERIO** | | **PUNTAJE ASIGNADO POR LA UNIDAD SOLICITANTE** |
| **B.1 Experiencia General de la Empresa**  *Experiencia General en el Transporte de Hidrocarburos* | | **b.1 = *[2 puntos]*** |
| * ***Bueno:*** *4 contratos u órdenes de servicio como mínimo con su respectiva Acta de conformidad del servicio o documento equivalente, emitida por la entidad o empresa.* * ***Excelente:*** *5 o más contratos u órdenes de servicio como mínimo con su respectiva Acta de conformidad del servicio o documento equivalente, emitida por la entidad o empresa.* | | **-Bueno= 1 puntos**  **-Excelente= 2 puntos** |
| **B.2 Experiencia Específica de la Empresa** | | **b.2 = [3 puntos]** |
| *Experiencia Específica de Transporte de GLP en cisterna*   * ***Bueno:*** *2 contratos u órdenes de servicio como mínimo con su respectiva Acta de conformidad del servicio o documento equivalente, emitida por la entidad o empresa.* * ***Excelente:*** *3 o más contratos u órdenes de servicio con sus respectivas actas de conformidad o equivalente, emitida por la entidad o empresa.* | | **-Bueno= 2 puntos**  **-Excelente= 3 puntos** |
| 1. **PROPUESTA TÉCNICA** (Capacidad de Transporte) **C=** | | ***[5 PUNTOS]*** |
| **C.1 Capacidad de Transporte (Tramo Occidente)** | | ***C.1.= 5 PUNTOS*** |
| **Tramo Occidente:**   * **Capacidad Mínima=** 1 Cisterna (Capacidad No menor a 20 TM). * **Bueno=** 2 Cisternas Capacidad (Capacidad No menor a 20 TM cada una). * **Excelente=** 3 o más cisternas (Capacidad No menor a 20 TM cada Una). | | ***Capacidad Mínima=2 Puntos***   * ***Bueno = 3 puntos*** * ***Excelente= 5 puntos*** |
| **SUBTOTAL C** | | **5** |
| **D: TOTAL PUNTAJE POR EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TÉCNICA (PCT = B+C)** | | **10** |
| **PUNTAJE MÍNIMO PARA HABILITACIÓN (LAS PROPUESTAS QUE NO ALCANCEN EL PUNTAJE MÍNIMO EN PCT = B+ C SERÁN DESCALIFICADAS)** | | **5 PUNTOS** |
| **TOTAL PUNTAJE= Puntaje Evaluación Económica (90 puntos)+ Puntaje Calidad, Propuesta Técnica (10 puntos)** | | **100 Puntos** |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (De cumplimiento obligatorio por el proponente)**

|  |
| --- |
| **CONDICIONES TÉCNICAS** |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El plazo del servicio será computable a partir de la instrucción de Inicio de Servicio, mediante Orden de Proceder, emitida posteriormente a la suscripción de contrato, mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, o hasta que todos los camiones que cargaron en la última fecha del servicio, descarguen el producto en el Punto de Entrega, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en el caso de que éste se ejecute antes del 31 de diciembre de 2018. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y PLAZO MAXIMO DE ENTREGA** |
| El transportista, deberá prestar el servicio de transporte de GLP mediante cisternas, de acuerdo a los siguientes tramos:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **TRAMO** | | |  | | **N°** | **Carga en:** | **Punto de Entrega:** | **Plazo máximo de Entrega** | | 1 | **Planta:** Refinería Gualberto Villarroel CBBA  **Dirección:** Ciudad de Cochabamba**,** Avenida Petrolera carretera antigua a Santa Cruz | **Planta:** Planta de la CBN Huari  **Dirección:** Localidad de Huari, Calle 1ro de mayo, diagonal a la calle Ecuador y Av. Eduardo Avaroa | 36 horas | | 2 | **Planta:** Planta San Pedro ( YPFB Oruro)  **Dirección:** Ciudad de Oruro, Av. Tomas Barrón y JJ Torrez, carretera a La Paz, Zona Norte de la ciudad de Oruro. | **Planta:** Planta de la CBN Huari  **Dirección:** Localidad de Huari, Calle 1ro de mayo, diagonal a la calle Ecuador y Av. Eduardo Avaroa | 24 horas | | 3 | **Planta:** Planta engarrafadora ( YPFB Potosí)  **Dirección:** Ciudad de Potosí**,** entre Av. Gabriel rene moreno y Av. Highlandplayers, frente estadio | **Planta:** Planta de la CBN Huari  **Dirección:** Localidad de Huari, Calle 1ro de mayo, diagonal a la calle Ecuador y Av. Eduardo Avaroa | 24 horas | |
| **ALTAS Y BAJAS** |
| Durante la ejecución del contrato, previa autorización de YPFB, el Transportista podrá modificar los camiones cisternas de su propuesta original mediante la solicitud de altas y bajas (sin modificar su capacidad adjudicada, ni el número de camiones cisterna adjudicada), sin necesidad de una adenda, siempre que las mismas sean de propiedad de la empresa de transporte, para tal efecto deberán presentar fotocopia del RUAT, SOAT, Inspección Técnica, Certificado vigente de prueba hidráulica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO, Certificado de verificación volumétrica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO. Vigente, Certificado de calibración o informe de mantenimiento de las válvulas y del medidor de nivel porcentual (magnetel o roto gauge) del camión cisterna. |
| **PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO** |
| 1. El Transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas. 2. En caso que el Transportista requiera Camiones Cisterna adicionales deberá cumplir con lo establecido en el Contrato. 3. El Transportista se obliga a cumplir el Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de hidrocarburos conforme a la Ley Aplicable. 4. El personal del transportista deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas. 5. El Transportista será responsable de la habilitación de sus choferes asignados, tomando como referencia los siguientes requisitos:  * Cedula de Identidad vigente. * Certificado de la FELCC sin antecedentes de tránsito * Licencia de conducir categoría profesional “C” vigente. * Certificado de Manejo Inteligente / Manejo Defensivo. * Vacuna contra la Fiebre Amarilla. * Vacuna contra Tétano/Difteria. * Vacuna contra Fiebre Tifoidea. * Vacuna contra Hepatitis B. * Afiliación a seguro médico. * Examen médico. * Póliza de accidentes personales (independiente de la póliza de automotores). * Seguro de Vida. * Encefalograma. * Electro cardiograma. * Examen Oftalmológico. * Examen Audiometría.  1. Es responsabilidad del Transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable. El Transportista mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del Transportista referidas a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social. 2. El Contratante podrá exigir, sin expresión de causa, la sustitución de cualquier miembro del personal del Transportista que participe durante la ejecución del Servicio. 3. El Transportista se obliga a mantener en perfectas condiciones de operatividad los Camiones Cisterna y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios, derrames, primeros auxilios y aquellos destinados al control de evaporación. 4. La calibración de los tanques cisterna y sus instrumentos deberá ser efectuada por la entidad competente, con la periodicidad que indique la Ley Aplicable. 5. Salvo que la normativa del país por el cual se realiza el tránsito lo requiera, el Transportista no podrá colocar en sus camiones el logotipo o signo distintivo del Contratante sin su previa autorización por escrito, reconociendo que el derecho sobre la propiedad intelectual de esas marcas y signos distintivos, corresponde exclusivamente al Contratante. 6. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. 7. El transportista se obliga a prestar los servicios cualquier día o días del año, durante la vigencia del contrato. 8. El Transportista proveerá los camiones, el equipo y todos los materiales para la ejecución de los servicios relacionados con el contrato, y para cada servicio respectivo el equipo de comunicaciones, suministros, materiales e insumos. |
| **PROVISIONES Y MANTENIMIENTO** |
| La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones Cisterna, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones Cisterna deberán encontrarse siempre en excelente estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros, del Producto y del correcto cumplimiento de los servicios.  En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión Cisterna, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres (3) Días Calendario por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante. |
| **NOMINACIÓN DE CAMION CISTERNA** |
| El Transportista nominará los camiones cisterna a requerimiento de YPFB. La nominación de camiones cisterna debe ser realizada y comunicada por el Transportista a YPFB como máximo hasta cuatro (4) horas después de que YPFB realice el requerimiento. Queda establecido que esta nominación será comunicada a YPFB por escrito o por correo electrónico a la dirección que indique YPFB. En caso de necesidad, esta comunicación del Transportista podrá ser realizada por teléfono, quedando el Transportista obligado a regularizar esta comunicación de la forma establecida, durante la primera hora del primer día hábil siguiente. Una vez nominado el camión cisterna, el mismo ya no podrá ser utilizado para otros fines sino el de la nominación.  De forma alternativa el transportista podrá nominar una cisterna permanente para este servicio, en tal sentido, YPFB efectuará la solicitud de esta cisterna para la prestación del servicio indicando fecha y hora de carguío de la mencionada cisterna.    El Transportista deberá enviar la cisterna al punto de Recepción en la fecha establecida, según la nominación o solicitud emitida por YPFB.  El Transportista deberá estar presente en el punto de recepción preferentemente con dos horas de anticipación a la hora del día programado de su carguío, para evitar demoras que perjudiquen el correcto cumplimiento de los servicios. En caso de incumplimiento, el transportista deberá comunicar al contratante los motivos de fuerza mayor para el incumplimiento, y asignar una cisterna alternativa, si corresponde; para lo cual el contratante le otorga un plazo máximo de demora de 24 horas para presentarse en el punto de carguío.  En caso que el transportista por motivo de fuerza mayor, requiera cambiar la cisterna nominada, deberá comunicar al contratante con un tiempo máximo de 4 horas de haber sido nominada la cisterna, para realizar la nueva nominación.  En el caso que el Transportista no ponga a disposición de YPFB el Camión-Cisterna nominado, sobrepasando el plazo máximo de demora (24 horas) respecto al cronograma remitido, el Transportista deberá hacerse cargo de todos los gastos, erogaciones y otros costos en los cuales incurra YPFB para realizar el transporte de GLP. En este entendido, el Transportista reembolsará a YPFB todos los gastos, erogaciones y otros costos. |
| **NOMINACION DE VOLUMEN** |
| El volumen a nominar será a requerimiento de YPFB, para lo cual el Fiscal del Servicio comunicará a la empresa contratada el volumen estimado a transportar. |
| **RESPONSABILIDAD Y RIESGO** |
| La responsabilidad y el riesgo de los volúmenes de Producto, serán transferidos por YPFB al Transportista en el momento en que el Producto traspase el punto de conexión de transferencia propio de la cisterna, otorgando al Transportista la responsabilidad y riesgo de los volúmenes de Producto hasta que el Producto sea descargado en las mismas condiciones en el Punto de Entrega.  YPFB tiene la libertad de realizar inspecciones a la cisterna antes de la carga, para determinar si se encuentra apto para el transporte. En caso de que en la inspección YPFB encontrara alguna no conformidad de seguridad, no se autorizara la carga; debiendo el transportista proveer otra cisterna en óptimas condiciones para prestar el servicio. |
| **NORMATIVA CARGAS** |
| La empresa de transporte será responsable en su totalidad por el cumplimiento de Ley de Cargas N° 1769 y demás normativas vigentes aplicables a la naturaleza de la prestación del servicio.  El transportista deberá contemplar el peso generado por el volumen de GLP a transportar por cada cisterna, de manera que no sobrepase el peso máximo permitido. YPFB tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación; debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta.  El pago de cualquier sanción o multa resultado de infracciones de tránsito y vialidad, sobrepeso o incumplimiento de cualquier normativa Nacional, Regional, Institucional o Empresarial en las locaciones donde se efectúen las operaciones estará a cargo del transportista. |
| **MEDICIÓN DE VOLUMENES TRANSPORTADOS** |
| 1. Los volúmenes de GLP serán medidos en el Punto de carga, generándose el “Conocimiento de Carga de GLP”, resultado de aplicar las siguientes opciones de medición ó una combinación de las mismas: 2. La medición será efectuada mediante las lecturas del medidor de nivel porcentual (tipo magnetel o roto gauge) del camión cisterna. 3. La medición del GLP Transportado será efectuado de acuerdo a medición de peso en balanza pública con certificación vigente, designada por YPFB, antes y después del carguío de GLP. 4. La medición del GLP a transportar será efectuado mediante las lecturas de los niveles iniciales y finales del tanque (s) de la planta de almacenamiento de GLP. 5. Los volúmenes de GLP transportados y entregados en el Punto de Entrega, serán registrados en el “Comprobante de entrega de producto”. |
| **CONCILIACIÓN DE VOLÚMENES** |
| 1. Dentro de los 10 (Diez) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de volúmenes transportados durante el mes y para la liquidación del costo del servicio:   La Planilla de Resumen de Servicio, que debe contener mínimamente la siguiente información:   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  | | **Correlativo:** XXXXXXXXX | |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | **PLANILLA DE RESUMEN DE SERVICIO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP - GESTION 2018** | | | | | | | | | | | |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  | **EMPRESA DE TRANSPORTE** | | **PRODUCTO** | **N° DE PLACA  DE LA CISTERNA** | **NOMBRE DEL CONDUCTOR** | **PLANTA DE CARGA** | **VOLUMEN CARGADO  EN ORIGEN** | **FECHA  DE CARGA** | **No. CRE** | **DESTINO** | **FECHA DE DESCARGA** | | **OBSERVACIONES** |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  | …………………………………………….. | | |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  | **Representante  de Transportista** | |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  | **Fecha de remisión de planilla: …………/………../……….** | | | | |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  1. Dicha Planilla de Resumen de Servicio deberá ser remitida mediante nota al Contratante. 2. Dentro de los 10 (Diez) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail la conciliación de volúmenes a ser considerados por servicio prestado. 3. El Transportista dentro los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma. 4. En caso que la Planilla de Resumen de Servicio junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el punto 1 de este acápite, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos por el Contratante. 5. La cantidad a considerarse para la liquidación del Servicio de transporte será la cantidad cargada en origen. En caso de siniestro que represente perdida de producto, la cantidad a considerarse para la liquidación del Servicio de transporte será la cantidad efectivamente transportada, previa conciliación con YPFB. 6. En caso que exista diferencia entre la Planilla de Resumen de Servicio y la documentación de soporte, con relación a la información del Contratante, el documento que definirá la información final será el Certificado de Recepción y Entregas (CRE). |
| **MERMA DE PRODUCTO TRANSPORTADO** |
| En el entendido de que la cisterna se encuentra herméticamente cerrada, precintada y cuenta con medidor de nivel porcentual, para contrastar niveles en el punto de carga y descarga, en una operación normal no existe la probabilidad de mermas; sin embargo, en el caso de pérdidas de Producto a consecuencia de siniestros, accidentes, precintos en mal estado o violentados, fisuras en los tanques, válvulas en mal estado, producto contaminado u otra condición que pueda generar una merma o extracción del producto, la misma será descontada al Transportista del monto facturado del mes de servicio. En el caso de que el valor de la merma al precio regulado, no haya sido cancelado por el seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado, este monto será cobrado al Transportista. |
| **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO** |
| 1. El Contratante, en caso que sea necesario, podrá requerir Camiones - Cisternas adicionales al Transportista, el costo por cada Camión - Cisterna adicional debe ser el indicado en la cláusula (Tarifa del Servicio), sin que esto origine o implique algún tipo de incremento en la tarifa estipulada; requerimiento que será comunicado al Transportista a requerimiento de YPFB mediante nota expresa. 2. El Contratante remitirá un cronograma de carguíos estimado, antes del inicio de un periodo de operación (mensual o semanal), mismo que podrá variar (incrementarse o disminuir), de acuerdo a la necesidad del contratante. 3. En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de Producto, el Contratante comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga. 4. El Transportista se hace cargo de la custodia, control y riesgo del Producto desde el Punto de Recepción y se responsabiliza por mantener su calidad y cantidad debiendo entregar el Producto en el Punto de Entrega que el Contratante designe. 5. El Transportista se obliga y es responsable de cumplir con los horarios de carga y descarga determinados en las Plantas y/o Refinerías. 6. El Transportista durante la ejecución del Servicio, queda prohibido de incluir cualquier tipo de carga y/o bienes, que sean ajenos al Servicio. 7. Durante los procedimientos de carga y descarga, el Transportista es responsable de instalar en la cisterna conexiones ACME herméticas y utilizar un procedimiento adecuado para evitar la fuga de vapores a la atmosfera; así como también debe adoptar medidas que eviten generación de chispas. 8. Concluida la operación de carga en el Punto de Recepción, el Contratante o a quien este designe, sellará y precintará las bocas de carga/descarga del Camión Cisterna, sin embargo, ello no implicará de ninguna forma una garantía contra pérdidas o contaminación del Producto y tampoco eximirá al Transportista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y calidad del Producto en el Punto de Entrega. 9. Las comunicaciones del Contratante serán realizadas por escrito, mediante nota o correo electrónico (e-mail). 10. El Transportista deberá, dentro de los términos indicados cumplir con la recepción y entrega del Producto. 11. El Transportista entregará el Producto en el Punto de Entrega definido, con las mismas especificaciones de calidad de origen. 12. Es responsabilidad del transportista cubrir el costo de las posibles diferencias de volúmenes, entre el volumen de recepción y el volumen de entrega, incluyendo pero no limitándose a hurtos y/o robos independientemente de dolo o culpa del transportista. 13. El Contratante de así requerirlo podrá solicitar al Transportista la incorporación de un conductor relevo. 14. YPFB en cualquier momento, podrá suspender temporalmente el requerimiento del Servicio al Transportista, por motivos convenientes a los intereses de YPFB, para lo cual notificará al Transportista la decisión adoptada. |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** |
| 1. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normas técnicas usuales en trabajos de esta naturaleza. 2. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos, debiendo mantener informado al Contratante de todos los reclamos que hubiera, haciendo llegar la documentación que corresponda. 3. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista. 4. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de todos y cualquiera reivindicaciones, reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. 5. Realizar el transporte del Producto de acuerdo a la Ley Aplicable y las autorizaciones y asegurar el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores. 6. Cumplir y acatar por sí, por su personal, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero. 7. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones Cisternas utilizados para el transporte de los Productos en caso de siniestro, pérdida de Producto, incluyendo, pero no limitándose a hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista. 8. Coordinar con el Contratante, los volúmenes de Producto a ser entregados en el Punto de Entrega. 9. Mantener el Producto a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, volumen y número de precintos de seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista. 10. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los Anexos del Contrato. 11. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 12. El Transportista tiene la obligación de presentar la documentación detallada en la cláusula correspondiente del Contrato a suscribir, concerniente a la facturación y forma de pago. 13. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas por el Contrato durante el plazo de prestación del servicio. 14. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista. 15. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la provisión de Productos a los clientes del Contratante, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. 16. Cumplir las Leyes Aplicables así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”. 17. El Transportista conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose YPFB el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista. 18. De ser necesario, YPFB solicitara a la empresa contratada, la presentación de Certificados de Calibración vigentes emitidos por la entidad competente de Manómetros, Termómetros, Válvulas de Seguridad y otros accesorios del tanque cisterna. 19. Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del Contrato o durante la ejecución del servicio. |
| **HOJAS DE RUTA** |
| El trámite de Hojas de Ruta y los costos que este demande para poder realizar el transporte de GLP dentro de nuestro país, deberá ser cubierto por el transportista.  En el caso que el transportista no cumpla con los plazos establecidos para el uso de esta Hoja de Ruta por razones de vencimiento del documento, errores en el trámite realizado y hubiera sido necesario tramitar una nueva Hoja de Ruta, las multas y los costos adicionales serán asumidos por el transportista. |
| **SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL** |
| El Transportista deberá contar con dispositivos de monitoreo Satelital en todos sus camiones cisternas ofertados; debiendo facilitar al Contratante el link y códigos de acceso para el respectivo monitoreo de cada operación. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| logo-ypfb-la fuerza | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA**  **SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP – GESTIÓN 2018** | **RG-02-A-GCC** |

|  |  |
| --- | --- |
| **LOTE N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** |
| **2** | **TRAMO – CENTRO:** |

1. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (Sujeto a Evaluación)**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| **TRAMO – CENTRO**   1. **PRODUCTO**  * Gas Licuado de Petróleo (GLP).  1. **TRAMOS\***  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **TRAMO PRINCIPAL** | | | **VOLUMEN ESTIMADO A TRANSPORTAR** | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** | **(TM/MES)** | | 1 | Planta Qhora Qhora (Sucre) | Planta Envibol (Zudañez) | 295 | | **TRAMOS SECUNDARIOS** | | |  | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** |  | | 1 | Planta Chorety (Camiri) | Planta Envibol (Zudañez) |  | | 2 | Planta DOCGG (Santa Cruz) | Planta Envibol (Zudañez) |  |   *Los tramos secundarios se los utilizará de forma eventual, sin embargo es obligatoria la presentación de la propuesta por precios unitarios para todos estos tramos.*  **Nota: Las tarifas propuestas deben incluir todos los seguros exigidos.**   1. **Capacidad de Transporte**   Capacidad de transporte de GLP total estimada: **3.540 TM/año**  Capacidad de Transporte estimada de forma mensual: **345 TM**; equivalente a transportar de forma diaria **11,5 TM**. ; Esta cantidad de GLP a transportar de forma mensual solo es referencial, podrá ser modificada (Incrementada o disminuida) o no requerida a requerimiento de YPFB.  La cantidad mínima de camiones cisterna requerida: es de (1 Cisterna), misma que podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB.  La capacidad mínima de carga de cada cisterna debe ser: **10 TM**. En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de las cisternas que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **CAMIÓN – TRACTO** | | | | **TANQUE REMOLQUE** | | | N° de placa | Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA) | Marca/Modelo | Año Fabricación | Marca del tanque | Capacidad del tanque | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todas las cisternas ofertadas, mismas que deben ser de propiedad de la empresa; no se aceptaran unidades subcontratadas. |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES EN SU PROPUESTA** |
| Los proponentes deberán presentarjunto a su propuesta, los siguientes documentos vigentes en fotocopia simple:   1. Certificados FELCN y REJAP, de los representantes legales, mismos que deberán estar vigentes (*se considera vigente que hayan sido emitidos una fecha posterior a la publicación del proceso y/o invitación).* 2. Listado o nómina de las unidades (cisternas) que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido. 3. RUAT de cada unidad ofertada, la cual debe corresponder a la empresa o propietario; no se aceptaran unidades subcontratadas. 4. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades propuestas. 5. Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). 6. Certificados de verificación del tanque e instrumentos: 7. *Certificado de prueba hidráulica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO.* 8. *Certificado de verificación volumétrica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO.* 9. *Certificado de calibración o informe de mantenimiento de las válvulas y del medidor de nivel porcentual (tipo magnetel o roto gauge) del camión cisterna.* 10. Manual de Operación, Mantenimiento y Seguridad de las Operaciones de transporte. 11. Documentos que respalden su experiencia General y Específica. 12. Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes. |
| **CONDICIONES DE SERVICIO RECURRENTE** |
| El proceso de contratación no obstante de llegar hasta la adjudicación, se llevará a cabo sin compromiso estando sujeto a la aprobación del presupuesto de la gestión 2018. |
| **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE** |
| El proponente deberá demostrar una experiencia general de transporte de hidrocarburos de 4 contratos u órdenes de servicio como mínimo, con empresas o entidades del sector público o privado; debiendo presentar su respectiva acta de conformidad o documento equivalente emitida por la entidad o empresa, para lo cual deberá adjuntar fotocopias simples de respaldo en su propuesta. |
| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** |
| Experiencia Específica deberá demostrar una experiencia específica de Transporte de GLP en cisterna de 2 contratos u órdenes de servicio como mínimo, con empresas o entidades del sector público o privado, debiendo presentar su respectiva acta de conformidad o documento equivalente emitida por la entidad o empresa, para lo cual deberá adjuntar fotocopia simple a su propuesta. |
| **METODO DE EVALUACION** |
| **La evaluación será realizada por Calidad, Propuesta Técnica y Costo.**  Para la evaluación del Costo por Precios Unitarios, se refleja los puntajes en función a que el tramo principal absorberá los mayores volúmenes a transportar, en tanto los tramos secundarios se requerirán de forma eventual. Asimismo para los criterios de evaluación de calidad y propuesta técnica se toman los criterios evaluables de (Experiencia General y Específica y la capacidad de transporte); requerimientos mínimos solicitados por YPFB y que el proponente puede mejorar. **La ponderación para el puntaje en la evaluación es la siguiente:**  **Costo=** 90 Puntos, la cual será la resultante de la sumatoria de los puntajes obtenidos en precios unitarios ponderados. Cada Precio Unitario será evaluado de acuerdo a la metodología establecida en el DBC.  **Calidad y propuesta técnica=** 10 Puntos. |

**CUADRO GUIA DE CRITERIOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. **COSTO (Formulario B-1)** | **A=** | ***[90 PUNTOS]*** |
| **N°** | **Descripción** | ***PUNTAJE*** |
| 1 | Tramo Principal Centro: Desde: Planta Qhora Qhora (Sucre) Hasta: Planta Envibol (Zudañez - Chuquizaca) | 86 |
| 2 | Tramo Secundario Centro: Desde: Planta Chorety (Camiri) Hasta: Planta Envibol (Zudañez - Chuquizaca) | 2 |
| 3 | Tramo Secundario Centro Desde: Planta DOCGG (Santa Cruz) Hasta: Planta Envibol (Zudañez - Chuquizaca) | 2 |
| **Total** | | 1. ***PUNTOS*** |
| 1. **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA** | **B=** | ***[5 Puntos]*** |
| **CRITERIO** | | **PUNTAJE ASIGNADO POR LA UNIDAD SOLICITANTE** |
| **B.1 Experiencia General de la Empresa**  *Experiencia General en el Transporte de Hidrocarburos* | | **b.1 = *[2 puntos]*** |
| * ***Bueno:*** *4 contratos u órdenes de servicio como mínimo con su respectiva Acta de conformidad del servicio o documento equivalente, emitida por la entidad o empresa.* * ***Excelente:*** *5 o más contratos u órdenes de servicio como mínimo con su respectiva Acta de conformidad del servicio o documento equivalente, emitida por la entidad o empresa.* | | **-Bueno= 1 puntos**  **-Excelente= 2 puntos** |
| **B.2 Experiencia Específica de la Empresa** | | **b.2 = [3 puntos]** |
| *Experiencia Específica de Transporte de GLP en cisterna*   * ***Bueno:*** *2 contratos u órdenes de servicio como mínimo con su respectiva Acta de conformidad del servicio o documento equivalente, emitida por la entidad o empresa.* * ***Excelente:*** *3 o más contratos u órdenes de servicio con sus respectivas actas de conformidad o equivalente, emitida por la entidad o empresa.* | | **-Bueno= 2 puntos**  **-Excelente= 3 puntos** |
| 1. **PROPUESTA TÉCNICA** (Capacidad de Transporte) **C=** | | ***[5 PUNTOS]*** |
| **C.1 Capacidad de Transporte (Tramo Centro)** | | ***C.1. =5 PUNTOS*** |
| **Tramo Centro:**   * **Capacidad Mínima=** 1 Cisterna (Capacidad No menor a 10 TM). * **Bueno=** 2 Cisternas Capacidad (Capacidad No menor a 10 TM cada una). * **Excelente=** 3 o más cisternas (Capacidad No menor a 10 TM cada Una). | | ***-Capacidad mínima=2 Puntos***   * ***-Bueno = 3 puntos*** * ***-Excelente= 5 puntos*** |
| **SUBTOTAL C** | | **5** |
| **D: TOTAL PUNTAJE POR EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TÉCNICA (PCT = B+C)** | | **10** |
| **PUNTAJE MÍNIMO PARA HABILITACIÓN= 5 PUNTOS (LAS PROPUESTAS QUE NO ALCANCEN EL PUNTAJE MÍNIMO EN PCT = B+ C SERÁN DESCALIFICADAS).** | | **5 PUNTOS** |
| **TOTAL PUNTAJE= Puntaje Evaluación Económica (90 puntos)+ Puntaje Calidad, Propuesta Técnica (10 puntos)** | | **100 Puntos** |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (De cumplimiento obligatorio por el proponente)**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONDICIONES TÉCNICAS** | |
| **PLAZO DEL SERVICIO** | |
| El plazo del servicio será computable a partir de la instrucción de Inicio de Servicio, mediante Orden de Proceder, emitida posteriormente a la suscripción de contrato, mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, o hasta que todos los camiones que cargaron en la última fecha del servicio, descarguen el producto en el Punto de Entrega, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en el caso de que éste se ejecute antes del 31 de diciembre de 2018. | |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y PLAZO MAXIMO DE ENTREGA** | |
| El transportista, deberá prestar el servicio de transporte de GLP mediante cisternas, de acuerdo a los siguientes tramos:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **TRAMO Y DIRECCIÓN** | | |  | | **N°** | **Carga en:** | **Punto de Entrega:** | **Plazo máximo de Entrega** | | 1 | **Planta:** Qhora Qhora (Sucre)  **Dirección:** Zona Qhora Qhora A 8 Km De La Ciudad De Sucre | **Planta:** Envibol (Zudañez)  **Dirección:** a 1 km de localidad de Zudañez | 24 horas | | 2 | **Planta:** Chorety (Camiri)  **Dirección:** zona chorety a 2 Km de camiri | **Planta**: Envibol (Zudañez)  **Dirección:** a 1 km de localidad de Zudañez | 36 horas | | 3 | **Planta:** DOCGG (Santa Cruz)  **Dirección:** Av. Santos Dumont km 7 1/2 | Planta: Envibol (Zudañez)  **Dirección:** a 1 km de localidad de Zudañez | 48 horas | | |
| **ALTAS Y BAJAS** | |
| Durante la ejecución del contrato, previa autorización de YPFB, el Transportista podrá modificar los camiones cisternas de su propuesta original mediante la solicitud de altas y bajas (sin modificar su capacidad adjudicada, ni pudiendo disminuir el número de camiones cisterna requerida y adjudicada), sin necesidad de una adenda, siempre que las mismas sean de propiedad de la empresa de transporte, para tal efecto deberán presentar fotocopia del RUAT, SOAT, Inspección Técnica, Certificado vigente de prueba hidráulica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO, Certificado de verificación volumétrica correspondiente al tanque del camión cisterna, emitido por IBNORCA o IBMETRO. Vigente, Certificado de calibración o informe de mantenimiento de las válvulas y del medidor de nivel porcentual (magnetel o roto gauge) del camión cisterna. | |
| **PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO** | |
| 1. El Transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas. 2. En caso que el Transportista requiera Camiones Cisterna adicionales deberá cumplir con lo establecido en el Contrato. 3. El Transportista se obliga a cumplir el Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de hidrocarburos conforme a la Ley Aplicable. 4. El personal del transportista deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas. 5. Por tanto El Transportista será responsable de la habilitación de sus choferes asignados, tomando como referencia los siguientes requisitos:  * Cedula de Identidad vigente. * Certificado de la FELCC sin antecedentes de tránsito * Licencia de conducir categoría profesional “C” vigente. * Certificado de Manejo Inteligente / Manejo Defensivo. * Vacuna contra la Fiebre Amarilla. * Vacuna contra Tétano/Difteria. * Vacuna contra Fiebre Tifoidea. * Vacuna contra Hepatitis B. * Afiliación a seguro médico. * Examen médico. * Póliza de accidentes personales (independiente de la póliza de automotores). * Seguro de Vida. * Encefalograma. * Electro cardiograma. * Examen Oftalmológico. * Examen Audiometría.  1. Es responsabilidad del Transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable. El Transportista mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del Transportista referidas a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social. 2. El Contratante podrá exigir, sin expresión de causa, la sustitución de cualquier miembro del personal del Transportista que participe durante la ejecución del Servicio. 3. El Transportista se obliga a mantener en perfectas condiciones de operatividad los Camiones Cisterna y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios, derrames, primeros auxilios y aquellos destinados al control de evaporación. 4. La calibración de los tanques cisterna y sus instrumentos deberá ser efectuada por la entidad competente, con la periodicidad que indique la Ley Aplicable. 5. Salvo que la normativa del país por el cual se realiza el tránsito lo requiera, el Transportista no podrá colocar en sus camiones el logotipo o signo distintivo del Contratante sin su previa autorización por escrito, reconociendo que el derecho sobre la propiedad intelectual de esas marcas y signos distintivos, corresponde exclusivamente al Contratante. 6. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. 7. El transportista se obliga a prestar los servicios cualquier día o días del año, durante la vigencia del contrato. 8. El Transportista proveerá los camiones, el equipo y todos los materiales para la ejecución de los servicios relacionados con el contrato, y para cada servicio respectivo el equipo de comunicaciones, suministros, materiales e insumos. | |
| **PROVISIONES Y MANTENIMIENTO** | |
| La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones Cisterna, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones Cisterna deberán encontrarse siempre en excelente estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros, del Producto y del correcto cumplimiento de los servicios.  En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión Cisterna, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres (3) Días Calendario por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante. | |
| **NOMINACIÓN DE CAMION CISTERNA** | |
| El Transportista nominará los camiones cisterna a requerimiento de YPFB. La nominación de camiones cisterna debe ser realizada y comunicada por el Transportista a YPFB como máximo hasta cuatro (4) horas después de que YPFB realice el requerimiento. Queda establecido que esta nominación será comunicada a YPFB por escrito o por correo electrónico a la dirección que indique YPFB. En caso de necesidad, esta comunicación del Transportista podrá ser realizada por teléfono, quedando el Transportista obligado a regularizar esta comunicación de la forma establecida, durante la primera hora del primer día hábil siguiente. Una vez nominado el camión cisterna, el mismo ya no podrá ser utilizado para otros fines sino el de la nominación.  De forma alternativa el transportista podrá nominar una cisterna permanente para este servicio, en tal sentido, YPFB efectuará la solicitud de esta cisterna para la prestación del servicio indicando fecha y hora de carguío de la mencionada cisterna, con una anticipación de 48 horas.    El Transportista deberá enviar la cisterna al punto de Recepción en la fecha establecida, según la nominación o solicitud emitida por YPFB.  El Transportista deberá estar presente en el punto de recepción preferentemente con dos horas de anticipación a la hora del día programado de su carguío, para evitar demoras que perjudiquen el correcto cumplimiento de los servicios. En caso de incumplimiento, el transportista deberá comunicar al contratante los motivos de fuerza mayor para el incumplimiento, y asignar una cisterna alternativa, si corresponde; para lo cual el contratante le otorga un plazo máximo de demora de 24 horas para presentarse en el punto de carguío.  En caso que el transportista por motivo de fuerza mayor, requiera cambiar la cisterna nominada, deberá comunicar al contratante con un tiempo máximo de 4 horas de haber sido nominada la cisterna, para realizar la nueva nominación.  En el caso que el Transportista no ponga a disposición de YPFB el Camión-Cisterna nominado, sobrepasando el plazo máximo de demora (24 horas) respecto al cronograma remitido, el Transportista deberá hacerse cargo de todos los gastos, erogaciones y otros costos en los cuales incurra YPFB para realizar el transporte de GLP. En este entendido, el Transportista reembolsará a YPFB todos los gastos, erogaciones y otros costos. | |
| **NOMINACION DE VOLUMEN** | |
| El volumen a nominar será a requerimiento de YPFB, para lo cual el Fiscal del Servicio comunicará a la empresa contratada el volumen estimado a transportar. | |
| **RESPONSABILIDAD Y RIESGO** | |
| La responsabilidad y el riesgo de los volúmenes de Producto, serán transferidos por YPFB al Transportista en el momento en que el Producto traspase el punto de conexión de transferencia propio de la cisterna, otorgando al Transportista la responsabilidad y riesgo de los volúmenes de Producto hasta que el Producto sea descargado en las mismas condiciones en el Punto de Entrega.  YPFB tiene la libertad de realizar inspecciones a la cisterna antes de la carga, para determinar si se encuentra apto para el transporte. En caso de que en la inspección YPFB encontrara alguna no conformidad de seguridad, no se autorizara la carga; debiendo el transportista proveer otra cisterna en óptimas condiciones para prestar el servicio. | |
| **NORMATIVA CARGAS** | |
| La empresa de transporte será responsable en su totalidad por el cumplimiento de Ley de Cargas N° 1769 y demás normativas vigentes aplicables a la naturaleza de la prestación del servicio.  El transportista deberá contemplar el peso generado por el volumen de GLP a transportar por cada cisterna, de manera que no sobrepase el peso máximo permitido. YPFB tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación; debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta.  El pago de cualquier sanción o multa resultado de infracciones de tránsito y vialidad, sobrepeso o incumplimiento de cualquier normativa Nacional, Regional, Institucional o Empresarial en las locaciones donde se efectúen las operaciones estará a cargo del transportista. | |
| **MEDICIÓN DE VOLUMENES TRANSPORTADOS** | |
| 1. Los volúmenes de GLP serán medidos en el Punto de carga, generándose el “Conocimiento de Carga de GLP”, resultado de aplicar las siguientes opciones de medición: 2. La medición será efectuada mediante las lecturas del medidor de nivel porcentual (tipo magnetel o roto gauge) del camión cisterna. 3. La medición del GLP Transportado será efectuado de acuerdo a medición de peso en balanza pública con certificación vigente, designada por YPFB, antes y después del carguío de GLP. 4. La medición del GLP a transportar será efectuado mediante las lecturas de los niveles iniciales y finales del tanque (s) de la planta de almacenamiento de GLP. 5. Los volúmenes de GLP transportados y entregados en el Punto de Entrega, serán registrados en el “Comprobante de entrega de producto”. | |
| **CONCILIACIÓN DE VOLÚMENES** | |
| 1. Dentro de los 10 (Diez) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de volúmenes transportados durante el mes y para la liquidación del costo del servicio:   La Planilla de Resumen de Servicio, que debe contener mínimamente la siguiente información:   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  | | **Correlativo:** XXXXXXXXX | |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | **PLANILLA DE RESUMEN DE SERVICIO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP - GESTION 2018** | | | | | | | | | | | |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  | **EMPRESA DE TRANSPORTE** | | **PRODUCTO** | **N° DE PLACA  DE LA CISTERNA** | **NOMBRE DEL CONDUCTOR** | **PLANTA DE CARGA** | **VOLUMEN CARGADO  EN ORIGEN** | **FECHA  DE CARGA** | **No. CRE** | **DESTINO** | **FECHA DE DESCARGA** | | **OBSERVACIONES** |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  | …………………………………………….. | | |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  | **Representante  de Transportista** | |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  | **Fecha de remisión de planilla: …………/………../……….** | | | | |  |  |  |  |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  1. Dicha Planilla de Resumen de Servicio deberá ser remitida mediante nota al Contratante. 2. Dentro de los 10 (Diez) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail la conciliación de volúmenes a ser considerados por servicio prestado. 3. El Transportista dentro los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma. 4. En caso que la Planilla de Resumen de Servicio junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el punto 1 de este acápite, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos por el Contratante. 5. La cantidad a considerarse para la liquidación del Servicio de transporte será la cantidad cargada en origen. En caso de siniestro que represente perdida de producto, la cantidad a considerarse para la liquidación del Servicio de transporte será la cantidad efectivamente transportada, previa conciliación con YPFB. 6. En caso que exista diferencia entre la Planilla de Resumen de Servicio y la documentación de soporte, con relación a la información del Contratante, el documento que definirá la información final será el Certificado de Recepción y Entregas (CRE). | |
| **MERMA DE PRODUCTO TRANSPORTADO** | |
| En el entendido de que la cisterna se encuentra herméticamente cerrada, precintada y cuenta con medidor de nivel porcentual, para contrastar niveles en el punto de carga y descarga, en una operación normal no existe la probabilidad de mermas, sin embargo, en el caso de pérdidas de Producto a consecuencia de siniestros, accidentes, precintos en mal estado o violentados, fisuras en los tanques, válvulas en mal estado, producto contaminado u otra condición que pueda generar una merma o extracción del producto, la misma será descontada al Transportista del monto facturado del mes de servicio. En el caso de que el valor de la merma al precio regulado, no haya sido cancelado por el seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado este monto será cobrado al Transportista. | |
| **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO** | |
| 1. El Contratante, en caso que sea necesario, podrá requerir Camiones - Cisternas adicionales al Transportista, el costo por cada Camión - Cisterna adicional debe ser el indicado en la cláusula (Tarifa del Servicio), sin que esto origine o implique algún tipo de incremento en la tarifa estipulada; requerimiento que será comunicado al Transportista a requerimiento de YPFB mediante nota expresa. 2. El Contratante remitirá un cronograma de carguíos estimado, antes del inicio de un periodo de operación (mensual o semanal), mismo que podrá variar (incrementarse o disminuir), de acuerdo a la necesidad del contratante. 3. En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de Producto, el Contratante comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga. 4. El Transportista se hace cargo de la custodia, control y riesgo del Producto desde el Punto de Recepción y se responsabiliza por mantener su calidad y cantidad debiendo entregar el Producto en el Punto de Entrega que el Contratante designe. 5. El Transportista se obliga y es responsable de cumplir con los horarios de carga y descarga determinados en las Plantas y/o Refinerías. 6. El Transportista durante la ejecución del Servicio, queda prohibido de incluir cualquier tipo de carga y/o bienes, que sean ajenos al Servicio. 7. Durante los procedimientos de carga y descarga, el Transportista es responsable de instalar en la cisterna conexiones ACME herméticas y utilizar un procedimiento adecuado para evitar la fuga de vapores a la atmosfera; así como también debe adoptar medidas que eviten generación de chispas. 8. Concluida la operación de carga en el Punto de Recepción, el Contratante o a quien este designe, sellará y precintará las bocas de carga/descarga del Camión Cisterna, sin embargo, ello no implicará de ninguna forma una garantía contra pérdidas o contaminación del Producto y tampoco eximirá al Transportista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y calidad del Producto en el Punto de Entrega. 9. Las comunicaciones del Contratante serán realizadas por escrito, mediante nota o correo electrónico (e-mail). 10. El Transportista deberá, dentro de los términos indicados cumplir con la recepción y entrega del Producto. 11. El Transportista entregará el Producto en el Punto de Entrega definido, con las mismas especificaciones de calidad de origen. 12. Es responsabilidad del transportista cubrir el costo de las posibles diferencias de volúmenes, entre el volumen de recepción y el volumen de entrega, incluyendo pero no limitándose a hurtos y/o robos independientemente de dolo o culpa del transportista. 13. El Contratante de así requerirlo podrá solicitar al Transportista la incorporación de un conductor relevo. 14. YPFB en cualquier momento, podrá suspender temporalmente el requerimiento del Servicio al Transportista, por motivos convenientes a los intereses de YPFB, para lo cual notificará al Transportista la decisión adoptada. | |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** | |
| 1. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normas técnicas usuales en trabajos de esta naturaleza. 2. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos, debiendo mantener informado al Contratante de todos los reclamos que hubiera, haciendo llegar la documentación que corresponda. 3. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista. 4. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de todos y cualquiera reivindicaciones, reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. 5. Realizar el transporte del Producto de acuerdo a la Ley Aplicable y las autorizaciones y asegurar el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores. 6. Cumplir y acatar por sí, por su personal, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero. 7. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones Cisternas utilizados para el transporte de los Productos en caso de siniestro, pérdida de Producto, incluyendo, pero no limitándose a hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista. 8. Coordinar con el Contratante, los volúmenes de Producto a ser entregados en el Punto de Entrega. 9. Mantener el Producto a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, volumen y número de precintos de seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista. 10. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los Anexos del Contrato. 11. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 12. El Transportista tiene la obligación de presentar la documentación detallada en la cláusula correspondiente del Contrato a suscribir, concerniente a la facturación y forma de pago. 13. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas por el Contrato durante el plazo de prestación del servicio. 14. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista. 15. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la provisión de Productos a los clientes del Contratante, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. 16. Cumplir las Leyes Aplicables así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”. 17. El Transportista conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose YPFB el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista. 18. De ser necesario, YPFB solicitara a la empresa contratada, la presentación de Certificados de Calibración vigentes emitidos por la entidad competente de Manómetros, Termómetros, Válvulas de Seguridad y otros accesorios del tanque cisterna. 19. Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del Contrato o durante la ejecución del servicio. | |
| **HOJAS DE RUTA** | |
| El trámite de Hojas de Ruta y los costos que este demande para poder realizar el transporte de GLP dentro de nuestro país, deberá ser cubierto por el transportista.  En el caso que el transportista no cumpla con los plazos establecidos para el uso de esta Hoja de Ruta por razones de vencimiento del documento, errores en el trámite realizado y hubiera sido necesario tramitar una nueva Hoja de Ruta, las multas y los costos adicionales serán asumidos por el transportista. | |
| **SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL** | |
| El Transportista deberá contar con dispositivos de monitoreo Satelital en todos sus camiones cisternas ofertados; debiendo facilitar al Contratante el link y códigos de acceso para el respectivo monitoreo de cada operación. | |
|  | |
| **OTRAS CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO** | |
| **MULTAS, PENALIDADES** | |
| El Contratante podrá aplicar notificando al Transportista por escrito, las penalidades indicadas a continuación:   1. Se aplicará una multa de Bs. 2.000 (Dos Mil 00/100 Bolivianos), cada vez que el conductor (chofer) de la, cisterna nominada se lo detecte con grado de alcoholemia; los test de alcoholemia podrán ser efectuados antes, durante y/o después del servicio. Asimismo, este no podrá ingresar a los predios de la planta de carguío y descarguío, debiendo la empresa contratada reemplazarlo de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 2. Se aplicará una multa Bs. 2.000 (Dos Mil 00/100 Bolivianos), cada vez que el Contratante o personal que lo represente encuentre terceros pasajeros y/o cargas ajenas a la prestación del servicio en los Camiones cisternas, durante la ejecución del Servicio. 3. Se aplicará una multa de Bs. 2.000 (Dos Mil 00/100 Bolivianos), cada vez que el transportista presente documentación adulterada relacionada al servicio. Debiendo la empresa contratada subsanar los mismos de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 4. Se aplicará una multa de Bs. 2.000 (Dos Mil 00/100 Bolivianos), cuando el Transportista exceda el plazo máximo para la entrega de producto, tanto para el tramo principal como para los tramos secundarios. En caso de haber comunicado las causales del retraso (caso fortuito y fuerza mayor) a YPFB de manera oportuna durante la travesía, no se generará la multa. 5. Se aplicará una multa de Bs. 2.000 (Dos Mil 00/100 Bolivianos), por cada día calendario de retraso en la Carga del Producto por cada camión cisterna; misma que será computada a partir de las 24 horas de la notificación de la nominación de carga por “Correo electrónico u otro medio escrito” por parte de YPFB. En caso de haber comunicado las causales del retraso (caso fortuito y fuerza mayor) a YPFB de manera oportuna, no se generará la multa. 6. Se aplicará una multa equivalente a Bs. 2.000 (Dos Mil 00/100 Bolivianos), cuando la empresa contratada no informe a YPFB de un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de YPFB, siendo el plazo máximo para la presentación de la documentación de información, veinte (20) días calendario de ocurrido el siniestro.   Las penalidades serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el Contratante de acuerdo a la cláusula (Facturación y Forma de Pago), sin perjuicio de que el Contratante pueda ejecutar la garantía de cumplimiento de Contrato y el Transportista proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la jurisdicción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N°1178. | |
| **FISCAL DEL SERVICIO** | |
| YPFB designará un Fiscal del Servicio, mismo que tendrá las siguientes funciones primordiales:   1. Seguimiento y control del servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en camiones cisternas, tiempos, rutas, puntos de carga y descarga. 2. Conciliación de volúmenes transportados por viaje y mensualmente. 3. Remisión de Informe de conformidad para pago del servicio, de forma mensual. 4. Administrar y hacer cumplir las condiciones del contrato suscrito, anexos y especificaciones técnicas. | |
| **SEGUROS** |
| **SEGUROS TRANSPORTE NACIONAL - TRAMOS OCCIDENTE Y CENTRO** |
| En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo el Transportista contratar otras coberturas adicionales que considere necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:   1. Póliza de Responsabilidad Civil General Comprensiva por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, Responsabilidad Civil General, Responsabilidad Civil Contractual, responsabilidad civil extracontractual cruzada, Responsabilidad Civil Patronal, responsabilidad civil de carga, y de vehículos propios, no propios y alquilados; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.   Valor asegurado Mínimo de USD 100.000 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) por evento y/o reclamo con un agregado anual de USD 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS).  En caso de exceder el límite agregado anual de USD 500.000, la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.  La póliza de seguro debe incluir a YPFB como asegurado adicional.  La póliza debe tener Límite Geográfico de acuerdo a los servicios que brindará el contrato: NACIONAL  b)   Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado hasta su descarguío con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguío (CLÁUSULA A del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el Valor Total del producto declarado transportado, ante cualquier eventualidad, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada cisterna y/o vagón declarado en dólares americanos. Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB por toda la vigencia del contrato.  **Valor Asegurado:** En base al costo del producto:   |  |  | | --- | --- | | **Producto** | **Costo de Producto** | | GLP | Valor del producto para consumidor final |   YPFB podrá realizar el descuento del valor de productos perdidos y no cancelados por el seguro después de ocurrido el siniestro, de la facturación por transporte emitida por el Transportista.  c) Seguro de Accidentes Personales para su personal y para sus sub-contratistas con la finalidad de respaldar la ocurrencia de cualquier accidente, muerte o lesión, que pudiera generarse en el desempeño de los Servicios por un valor asegurado de $u$.- 15.000 (Quince Mil Dólares Americanos) por persona.  d) Seguro de Automotor  **Cobertura:** Responsabilidad Civil General (contractual y extracontractual) incluyendo daños a terceros por transporte y operación de transferencia de GLP, a consecuencia de incendio explosión.  **Valor asegurado:** Mínimo combinado de $u$.- 50.000 (Cincuenta Mil Dólares Americanos) por camión cisterna.  e) Seguro Obligatorio de Transito SOAT  El Transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia legalizada de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.  De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el Transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del producto en los tanques cargados en puntos de recepción, hasta el punto de entrega.  El Transportista proveerá a YPFB de un certificado que acredite que la(s) prima(s) por las pólizas fueron totalmente pagadas o la que cuota pagada otorga cobertura hasta la siguiente fecha de expiración.  El Transportista gestionara que la Compañía de seguros incluya en sus pólizas una cláusula de cancelación, en la cual la Compañía de seguros se compromete a no efectuar modificaciones, ni la cancelación de las mismas sin la previa notificación a YPFB, con treinta (30) días calendario de anticipación. |

|  |
| --- |
| **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO, TRIBUTOS** |
| **FACTURACIÓN** |
| 1. El servicio se considera concluido una vez conciliados los volúmenes y emitida la planilla de liquidación. El Contratante hará conocer al Transportista por escrito o vía e-mail, en un plazo de 10 (Diez) Días Hábiles después de realizada la conciliación, la liquidación del servicio de transporte, fecha en la que se deberá emitir la factura correspondiente, de acuerdo a norma impositiva a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos o YPFB con NIT 1020269020. 2. El contratante de acuerdo a la cláusula de (Mermas), realizará el respectivo descuento de la factura del mes de solicitud de pago.      1. En caso que el Transportista en el plazo de 10 (Diez) Días Hábiles de recibir la solicitud de pago de la penalidad (Multa), no pague la misma, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado por concepto de penalidades mediante el descuento de la factura pendiente de pago. 2. El monto de la factura no deberá reflejar ningún descuento por merma, pérdida de producto, penalidades u otros. 3. El Contratante emitirá la facturación al Transportista por el cobro respectivo por mermas o por pérdida de Producto en siniestros u otros. |
| **FORMA DE PAGO** |
| 1. Una vez que el Transportista reciba la planilla de liquidación del servicio de transporte por parte del Contratante, mediante nota escrita, presentará la factura respectiva, en horario de 08:30 - 12:30 y 14:30 - 18:30, adjuntando los siguientes documentos:  * Carta de Solicitud de Pago * Factura Fiscal vigente a nombre de YPFB, debidamente registrada en Impuestos Nacionales. * Planillas de Conciliación de Volúmenes. * Planillas de Liquidación de Servicio de Transporte. * Fotocopia del contrato vigente suscrito con el Contratante * Fotocopia del sistema integrado de gestión y modernización administrativa (SIGMA) o sistema de gestión pública (SIGEP). * Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) * Fotocopia simple de la Garantía de cumplimiento de contrato. * Fotocopias simples de las pólizas de Seguros * Certificación de estado actual de prima *(cuando corresponda)* * Copia de Depósito bancario por concepto de pago de penalidades, siniestros, o perdida de producto *(cuando corresponda).*   YPFB no dará ningún tipo de anticipos.   1. En caso de que exista desacuerdo y no se logre esta conciliación, YPFB pagara al Transportista el monto conciliado, y el saldo no conciliado objeto del desacuerdo se someterá a la forma de resolución de conflictos establecida en el contrato de servicio de transporte de GLP. 2. El Transportista acompañara a sus facturas, copias de conformidad del pago de salarios de los trabajadores, certificación de aportes a la caja de Salud y a las Administradoras de Fondos de Pensiones, del mes anterior a la emisión de la factura. 3. El Contratante realizara el cobro al transportista por el monto de merma calculado de acuerdo a la Cláusula (Mermas), en el caso que no se efectivice la cancelación respectiva por parte del Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado. 4. El Contratante efectuará el pago de la factura correspondiente menos los descuentos que correspondan, dentro de los 30 (Treinta) Días Hábiles siguientes a partir de la recepción de la misma con la documentación señalada en la Cláusula (Conciliación de Volúmenes y forma de pago) del Contrato. Si el vencimiento del plazo para el pago fuera un sábado, domingo u otro feriado bancario en el Estado Plurinacional de Bolivia, el pago se realizará al Día Hábil siguiente. 5. El pago se realizará en una cuenta bancaria designada por el Transportista. Será suficiente prueba de pago la confirmación del giro con referencia a la factura emitida. Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del Transportista.   Cualquier Servicio no cobrado por el Transportista al Contratante hasta el cierre del contrato, y que no sea facturado según lo estipulado en esta Cláusula, no será aceptado como tal, por lo tanto, el Contratante no reconocerá pago alguno por el mismo. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **CONDICIONES ADICIONALES** |
| A fin de aclarar aspectos sustanciales adicionales, los proponentes deberán observar lo siguiente:   1. Los certificados de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, propietario, **No deben tener registrados antecedente**s relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario. Este aspecto es excluyente y se aplica en función a lo establecido en el numeral 10 del DBC. 2. Las unidades ofertadas por el proponente podrán ser descontadas de su propuesta cuando se evidencie que éstas no cumplen con la totalidad de los siguientes requisitos: 3. La unidad de transporte debe estar registrada nombre del proponente (RUAT) 4. Los camiones cisterna ofertadas deben tener placa de circulación nacional, con una antigüedad menor a 15 años. 5. La capacidad mínima de carga de cada cisterna debe ser igual o mayor a la requerida. |

|  |
| --- |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE DE GLP EN CISTERNAS** |
| 1. **DISPOSICIONES AMBIENTALES**    1. **Licencias Ambientales para la Ejecución del Servicio**   Para la presentación de propuestas, la EMPRESA CONTRATISTA deberá presentar su Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.  En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.  En lo que respecta al alcance de tramos y productos comprendidos en el servicio, queda a plena responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA a ser adjudicada.   * 1. **Aspectos Generales**   Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA considerar las diferentes acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias en el transporte:   * Introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar las contingencias en el transporte de hidrocarburos, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335.   La EMPRESA CONTRATISTA debe llevar a cabo la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte de hidrocarburos.  La EMPRESA CONTRATISTA debe abarcar los siguientes aspectos:   * Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos. * Plan de Operación del Transporte: * Convoy * Monitoreo * Procedimiento Zonal de Contingencias * Permisos y Licencias Ambientales vigentes   Acciones de Prevención   * Selección del conductor y el vehículo * Manejo Defensivo * Carga horaria de conducción * Charlas de Inducción * Condiciones Técnicas del Vehículo   Acciones de Mitigación   * Reacción Inmediata a emergencias * Recuperación de Productos   Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.  La EMPRESA CONTRATISTA que resultase adjudicada, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.  La EMPRESA CONTRATISTA que resultase adjudicada tiene la obligación de cumplir y acatar por sí misma, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad. |

|  |
| --- |
| **ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** |
| * **Previo a la firma de contrato/adjudicación,** la Empresa Oferente deberá presentar el siguiente documento para la aprobación de la Dirección de SMS de YPFB:   ***Declaración jurada*** “Compromiso de SMS”, para Cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  *La empresa Oferente deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.*  Deberá presentar la “Declaración Jurada” debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo). Aspectos Generales: La Empresa TRANSPORTISTA a ser Adjudicada, deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – (Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) y Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.  La empresa Adjudicada deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el Anexo 1: “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).   * **Antes del inicio de actividades, la empresa adjudicada/proveedora debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**   **3.1** Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo de los trabajos “conductores”.  **3.2** Registro inducción de SMS y/o charlas de seguridad al 100% del personal inmerso en la actividad, obra y/o servicio (Lo realizara personal de SMS de YPFB).  **3.3** Capacitaciones básicas de SMS: Manejo defensivo, Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en el servicio. (Personal propio, y sub contratistas).  **3.4** Copia de póliza contra accidentes personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte) para el conductor.  **4. Al ingreso y durante la actividad y/o servicio la empresa adjudicada deberá cumplir con los siguientes requisitos:**  **4.1** Uso obligatorio de EPP (Equipo de Protección Personal, de acuerdo a las actividades específicas)  **4.1.1** Pantalón y camisa jean (80% de algodón)  **4.1.2** Casco de Seguridad  **4.1.3** Calzados de Seguridad  **4.1.4** Lentes de Seguridad  **4.1.5** Guantes (de acuerdo a las actividades a desarrollar)  **4.1.6** Protector auditivo (en caso de intervenir en lugares con generación de ruido)  **4.2. En caso de ser requerido** el ingreso de vehículos a planta, la empresa adjudicada deberá asegurar que el vehículo cuente con los siguientes requisitos mínimos para su habilitación previos al ingreso:   * Antigüedad no mayor a 5 años para vehículo liviano, de 15 años para camiones. * Todos los asientos tanto del conductor como de los pasajeros deben contar con Cinturón de Seguridad y los mismos deben ser utilizados con obligatoriedad. Deben revisarse periódicamente para comprobar que no tiene desgarros y que el anclaje aún funciona correctamente. * Seguro de accidente vehicular. * SOAT. * Check List de vehículos livianos y pesados. * Inspección técnica por empresa certificada (Petrovisa, Ibnorca, etc.) * Inspección técnica vehicular realizada por la Dirección de Transito de la Policía Boliviana. * Debe obligatoriamente estar identificado. * Estar equipados mínimamente con 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 5 lb. * Disponer de 2 triángulos de emergencia como mínimo. * Los autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de la policía de tránsito y SOAT deben estar en una posición de no impedir la visibilidad del conductor. * Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente. * Deberá contar con arresta llamas para ingresar a planta (deseable).   La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa adjudicada y validada por personal de SMS de YPFB para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo el ingreso a Planta.  Además el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso a planta:   * Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor. * Contar con certificado de manejo defensivo vigente.   **5**. Toda Empresa Contratista directa de YPFB, deberá cumplir y hacer cumplir los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a través de todo su personal relacionado a la ejecución del servicio.  **6.** YPFB Corporación se reserva el derecho de solicitar nuevos requisitos de SySO que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, cuyo objetivo es prevenir accidentes e incidentes en materia de SySO, aspectos normativos y regulatorios de YPFB Corporación. |

|  |
| --- |
| **CHECKLIST – TRAMOS OCCIDENTE Y CENTRO** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EMPRESA:** | | | | **PLANTA:** |  | | **FECHA:** | | |
| **CONDUCTOR:** | | | | **CAMION TIPO:** | | | **HORA:** | | |
| **DESTINO:** | | | | **PLACA:** | | | **MARCA:** | | |
| **LICENCIA Nro.:** | | **Venc.** |  | **SUSTANCIA A TRANSPORTAR:** | | | | | |
| **SEGURO DE VIDA** |  | **Venc.** |  | **SEGURO CONTRA ACCIDENTES** | |  | | **Venc.** |  |
| **MANEJO DEFENSIVO** |  | **Venc.** |  | **CONTROL ALCOHOLEMIA: POSITIVO** | |  | | **NEGATIVO** |  |
| **EPP: CASCO** |  | **LENTES** |  | **BOTINES DE SEGURIDAD** | |  | | **GUANTES** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS OBLIGATORIOS PARA PERMITIR LA CARGA DE HIDROCARBUROS** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. **CONDICIONES VEHICULO** | | | |  | **IV. CONDICIONES CISTERNAS** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | LUCES: | Posición |  |  | 20 | Baterías: | | | Caja y tapa | | | | | | | |  |
| Bajas |  |  | Corte de corriente | | | | | | | |  |
| Altas |  |  | 21 | Válvulas de carga: | | | Marco de protección | | | | | | | |  |
| Guiñadores Izq./ Der. |  |  | Hermeticidad | | | | | | | |  |
| Frenos |  |  | **V. CONDICIONES TANQUES ATMOSFERICOS (G.E.)** | | | | | | | | | | | | |
| Reversa |  |  | 22 | Válvulas de emergencia de compartimientos | | | | | | | | | | |  |
| 2 | Bocina | |  |  | 23 | Escaleras de acceso | | | | | | | | | | |  |
| 3 | Alarma de reversa | |  |  | 24 | Material antideslizante | | | | | | | | | | |  |
| 4 | Espejos retrovisores | |  |  | 25 | Bocas  de carga: | | | Protección antivuelco | | | | | | | |  |
| 5 | Arrestallamas | |  |  | Estado de las tapas | | | | | | | |  |
| 6 | Estado de llantas (Huella / Trilla) | |  |  | **VI. CONDICIONES CISTERNAS / TANQUES** | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Cinturón de Seguridad (Conductor) | |  |  | **26** | **Inspección visual externa** | | | | | | | | | | | |
| 8 | Tacógrafo | |  |  | **Hermeticidad** | |  | **Corrosión** | | |  | **Golpes/abolladuras** | | | | |  |
| 9 | Limpia parabrisas | |  |  | 27 | Instalaciones eléctricas (estanqueidad /cañerías /cajas) | | | | | | | | | | |  |
| **II . ELEMENTOS DE SEGURIDAD** | | | |  | **28** | **Certificado de Prueba Hidrostática de Tk - Fecha** | | | | | | | | | | **.../…./….** | |
| 10 | Botiquín | |  |  | **29** | **Certificado de Prueba de Estanqueidad de Tk - Fecha** | | | | | | | | | | **.../…./….** | |
| 11 | Balizas reglamentarias (tipo triángulo) | |  |  | **30** | Inspección Visual Válvulas | | | | **Hermeticidad** | | |  | **Corrosión** | | |  |
| 12 | Extintor de 2 Kg. (cabina conductor) | |  |  | 31 | Registro de mantenimiento de válvulas manuales de admisión o carga y medidor porcentual – Ensayo de pérdidas para cisterna de GLP. (Anual) | | | | | | | | | | |  |
| 13 | Herramientas / llave de ruedas / crique | |  |  | 32 | Certificado de Calibración de Válvulas de Seguridad (Anual) | | | | | | | | | | |  |
| 14 | Linterna | |  |  | 33 | Extintor: 2 de 30 Lbs (chasis /acoplado /semirremolque) | | | | | | | | | | |  |
| 15 | Calzas(Cuñas) | |  |  | 34 | Puesta a Tierra | | | Cable y pinza (si corresponde) | | | | | | | |  |
| **III .DOCUMENTACION DEL VEHICULO** | | |  |  | Punto de contacto (planchuela cisterna) | | | | | | | |  |
| 16 | Inspección Técnica (Roseta) | |  |  | 35 | Señalización | | | Señalización: | | | | | | | |  |
| 17 | S.O.A.T | |  |  | Capacidad del Cisterna/Tanque | | | | | | | |  |
| 18 | Hoja de Ruta (Gasolina Estabilizada) | |  |  | 36 | Mangueras: (estado general y acoples) | | | | | | | | | | |  |
| 19 | Seguro Automotor | |  |  | 37 | Placa de DE:/CERTIFICACION | | | | | | | | | | |  |
|  | | | |

**C:** CORRECTO **M:** MAL ESTADO **F:** FALTA **N/A:** No Aplicable **\* :** OBSERVACIONES

|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES**: |
|  |
|  |

**NOTA:** *EN CASO DE NO CUMPLIR O PRESENTAR LOS ELEMENTOS EN* ***MAL ESTADO****, EL OPERADOR VERIFICARA EN LA SIGUIENTE CARGA LA ADECUACION DE ESTOS ELEMENTOS, CASO CONTRARIO NO SE PERMITIRA EL INGRESO A LAS PLANTAS PARA LA CARGA DE HIDROCARBUROS.*

*LOS CERTIFICADOS DE LAS RESPECTIVAS PRUEBAS NO DEBEN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS.*

*CADA VEZ QUE SE REALICE UN MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL TANQUE O SUS ACCESORIOS, ESTE DEBE SER ENSAYADO NUEVAMENTE Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS REALIZADAS.*

**ANEXO 2**

**GARANTIAS FINANCIERAS**

|  |
| --- |
| ***GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA*** |
| A elección del proponente, este deberá presentar, conjuntamente con su oferta, una de las siguientes garantías alternativas:   1. **Boleta de Garantía,** emitida por una Entidad de intermediación financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia, con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de ciento veinte (120) días calendario computable a partir de la fecha de presentación de propuesta, debiendo ser renovada las veces que YPFB lo requiera por un importe equivalente al 1% del valor total del presupuesto asignado al lote. 2. **Garantía a Primer Requerimiento,** emitida por una Entidad de intermediación financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia, con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de ciento veinte (120) días calendario computable a partir de la fecha de presentación de propuesta, debiendo ser renovada las veces que YPFB lo requiera, por un importe equivalente al 1% del valor total del presupuesto asignado al lote. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas,** emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de ciento veinte (120) días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al 1 % del valor total del presupuesto asignado al lote.   \**Si el proponente participa de los dos Lotes, deberá calcular el Monto de Garantía de Seriedad de Propuesta para cada lote y presentar una sola garantía, por un monto equivalente a la suma de ambos montos obtenidos.* |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| A elección del adjudicado, para la suscripción del Contrato, este podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de intermediación financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia, con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de (60) sesenta días calendario adicionales a la vigencia del contrato, debiendo ser renovada las veces que YPFB lo requiera por un importe equivalente al 7% del valor del presupuesto asignado al lote adjudicado. 2. **Garantía a Primer Requerimiento,** emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de (60) sesenta días calendario adicionales a la vigencia del contrato, debiendo ser renovada las veces que YPFB lo requiera, por un importe equivalente al 7% del valor del presupuesto asignado al lote adjudicado. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas,** emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor del presupuesto asignado al lote adjudicado.   \* *Si el proponente se adjudica los dos lotes, deberá calcular el Monto de Garantía de cumplimiento de contrato por el presupuesto total de ambos lotes.*   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará únicamente los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, textual y completa:   * Objeto a garantizar conforme lo requerido en el presente anexo. * Nombre del proceso de contratación, conforme al registrado en la carátula del DBC. * Código del Proceso de contratación: conforme al registrado en la carátula del DBC. | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente concordante con el registrado en los siguientes documentos en orden de prelación, según corresponda al documento requerido en el DBC:   * Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA, priori (o equivalente en el país de origen); o * Número de Identificación Tributaria – NIT (o equivalente en el país de origen); o * Documento de Acta de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “Garantía según el objeto” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor al requerido en el presente Anexo,   * Para Garantía de Seriedad de Propuesta: (120 días) computable a partir de la “Fecha de presentación de propuesta”, establecido en el Cronograma de Plazos del DBC. * Otras garantías: conforme lo requerido en el presente anexo.   El proponente o adjudicado, debe considerar la suficiente holgura, en previsión a posibles contingencias o desfases a presentarse en las fechas de suscripción de contratos o emisión de las órdenes o instrucciones de proceder, acta de cierre de contrato, así como de los días adicionales requeridos. | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Para Boletas de Garantía: RENOVABLE, IRREVOCABLE y **explícitamente** DE EJECUCIÓN INMEDIATA * Para Garantías a Primer Requerimiento: RENOVABLE, IRREVOCABLE y **explícitamente** de EJECUCIÓN A PRIMER REQUERIMIENTO |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA** | |

**ANEXO 3**

**MODELO DE CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El presente es un modelo de contrato u orden de servicio referencial el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación.  **CONTRATO Nº YPFB/DLG**  **La Paz,**  **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **CÓDIGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  ***INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO EN CASO DE QUE CORRESPONDA:***  ***SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE \_\_\_\_\_\_\_***  *En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente Contrato para la adquisición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sujeto a los siguientes términos y condiciones:*  **PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)**  Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son:   * 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) Nº 1020269020, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Zona \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de ­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, designado mediante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que en adelante se denominará la **ENTIDAD.**   2. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,una empresa constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio de Bolivia concesionado a FUNDEMPRESA bajo Matrícula N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria (NIT) N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en virtud al Testimonio de Poder N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del Tribunal Departamental de Justicia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA.**   Tanto la **ENTIDAD** como el **CONTRATISTA** podrán ser denominados individualmente e indistintamente como “Parte” o colectivamente “Partes”    **SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)**  **2.1.** La **ENTIDAD**, mediante la modalidad de contratación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con código \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, llevó adelante el proceso de contratación para el Servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Reglamento Específico del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ aprobado mediante Resolución de Directorio N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el documento de contratación directa.  **2.2.** Por su parte el **CONTRATISTA** reúne las condiciones y experiencia para llevar a cabo la prestación del Servicio detallado en el presente Contrato.  **TERCERA.- (DISPOSICIONES GENERALES)**  **3.1. Definiciones:** A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos, en plural o singular, tendrán los significados que se indican a continuación:   |  |  | | --- | --- | | **Contrato:** | Es el presente documento celebrado entre las Partes, junto con todos los anexos que forman parte integrante del mismo. | | **Fiscal del Servicio:** | Es una o más personas designadas por la **ENTIDAD**, quien será el interlocutor de éste frente al **CONTRATISTA**, encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, asegurando que el Servicio sea ejecutado conforme lo establecido en el Contrato. | | **Ley Aplicable:** | Son las normas constitucionales, leyes, decretos y toda otra disposición legal vigente y publicada en el Estado Plurinacional de Bolivia. | | **Personal:** | Significa los empleados del **CONTRATISTA**. | | **Servicio (s):** | Significa el servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que debe desarrollar el **CONTRATISTA** a favor de la **ENTIDAD** conforme al objeto de este Contrato, con su personal, materiales y recursos, bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo, cumpliendo las previsiones de este Contrato, sus anexos y la Ley Aplicable, para lo cual cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes. | | **Informe de Conformidad:** | Informe elaborado por el Fiscal del Servicio, una vez verificado el cumplimiento del Servicio. |   **3.2. Relación entre las Partes:** Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre las Partes existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el Personal que tenga relación con la ejecución de los Servicios estará exclusivamente a cargo del **CONTRATISTA**, quien será plenamente responsable por todos los aspectos relacionados con este Contrato y la Ley Aplicable.  **3.3.** **Ley que rige el Contrato:** Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirá por Ley Aplicable.  **3.4.** **Idioma:** Este Contrato se ha celebrado en castellano, idioma por el que se regirán obligatoriamente todas las materias relacionadas con el mismo o su interpretación.  **3.5.** **Encabezamientos:** El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos.  **3.6.** **Totalidad del acuerdo:** Este Contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer ninguna declaración ni para comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato, y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.  **3.7.** **Plazos:** Todos los plazos establecidos en este Contrato y sus anexos se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario.  **3.8.** **Mayúsculas:** El uso de las mayúsculas se entenderá conforme a las denominaciones otorgadas en este instrumento, o de acuerdo a su contexto, usando indistintamente en plural o singular.  **3.9.** **Discrepancias:** En caso de presentarse incompatibilidad de interpretación y/o aplicación entre el Contrato y alguno de sus anexos, o los anexos entre sí, prevalecerá siempre lo dispuesto en el Contrato y entre anexos prevalecerá el más específico de ellos sobre otro más genérico.  **CUARTA.- (NATURALEZA DEL CONTRATO)**  El presente Contrato es de naturaleza administrativa, por tanto su aplicación e interpretación deberá realizarse en el marco de la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.  **QUINTA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)**  Forman parte integrante e indivisible del presente Contrato, los anexos que se detallan a continuación y que tienen por finalidad complementarse mutuamente:  Anexo 1: ***Documento de contratación directa o documento base de contratación***  Aclaraciones y enmiendas  Anexo 2: Propuesta adjudicada (oferta técnica y económica).  Anexo 3: Acta de concertación (cuando corresponda)  Anexo 4: Garantía (cuando corresponda)  Anexo 5: ***(insertar otro (s) que se puedan considerar importantes)***  **SEXTA.- (OBJETO DEL CONTRATO)**  El objeto del presente Contrato es la prestación del Servicio consistente en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, realizado por el **CONTRATISTA** con estricta y absoluta sujeción a este Contrato y de conformidad a los anexos que forman parte integrante e indivisible del presente Contrato.  **SÉPTIMA.- (VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO)**  **7.1 Vigencia.-**  El presente Contrato entrará en vigencia desde el día de su suscripción por ambas Partes hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, previa emisión del informe de conformidad aspecto que se hará constar mediante el acta de cierre de Contrato.  **7.2 Plazo de habilitación.-**  El **CONTRATISTA** se compromete a ejecutarel Servicio en el plazo máximo de *numeral (literal)* días calendario, computables a partir de la instrucción de la Unidad Solicitante.  **OCTAVA.- (LUGAR DE ENTREGA)**  La entrega de los documentos de validez para el Servicio debe ser realizada en oficinas de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la **ENTIDAD**, calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.  **NOVENA.- (MONTO DEL CONTRATO)**  El monto máximo propuesto y aceptado por las Partes para la ejecución del Servicio es de Bs.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos), mismo que será ejecutado a requerimiento de la **ENTIDAD** y de acuerdo a los precios unitarios detallados a continuación:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Nº** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO (Bs.)** | **PRECIO TOTAL**  **(Bs.)** | **PLAZO** | |  |  |  |  |  |  |  |   El **CONTRATISTA** declara que el precio establecido en el Contrato comprende todos los costos de verificación, impuestos aranceles, gastos de seguro, así como accesorios, insumos y demás obligaciones legales, inclusive lucro de todos los gastos que se generen, directa o indirectamente del Servicio, mencionado sin limitar, los gastos de servicios auxiliares, cuando sean necesarios para el cumplimiento integral de las disposiciones contractuales hasta el término final del Contrato, no dando lugar a ninguna clase de reclamos del **CONTRATISTA**, a título de revisión de precio o reembolso, ni cualquier otro similar a la **ENTIDAD.**  El precio por trabajos o servicios adicionales no previstos en el Contrato y que fueran necesarios ejecutar, deberá ser objeto de previo acuerdo escrito entre las Partes. En ningún caso, la **ENTIDAD** reconocerá costos por trabajos adicionales que previamente no tuvieran su expresa aprobación y no se haya cumplido lo establecido en el Contrato.  **DÉCIMA.- (FORMA DE PAGO)**  El monto del presente Contrato será pagado por la **ENTIDAD** a favor del **CONTRATISTA** una vez emitido el Informe de Conformidad por el Fiscal de Servicio. El pago se realizará vía sistema integrado de gestión y modernización administrativa (SIGMA) en moneda nacional (bolivianos), debiendo el **CONTRATISTA** presentar la siguiente documentación para pago:   * Solicitud de pago. * Factura original. * Fotocopia de registro Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA). * Cédula de identidad del representante legal. * Fotocopia de número de identificación tributaria (NIT).   **DÉCIMA PRIMERA.- (FACTURACIÓN)**  El **CONTRATISTA** en la misma fecha en que sea aprobada su solicitud de pago, deberá enviar su factura a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020**.**  **DECIMA SEGUNDA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)**  El **CONTRATISTA** garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la boleta de garantía N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ emitida por el Banco\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con vigencia hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***,*** a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos*,* por Bs.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Bolivianos) equivalente al 7% (siete por ciento) del monto total del Contrato, con las características de irrevocable, renovable y de ejecución inmediata.  El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **CONTRATISTA,** será pagado en favor de la **ENTIDAD** a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.  Si se procediera a la prestación del Servicio dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante informe de conformidad, dicha garantía será devuelta y se emitirá el acta de cierre de Contrato.  El **CONTRATISTA**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad, dicha garantía estará vigente hasta sesenta (60) días calendario adicionales a la vigencia del Contrato.  **DÉCIMA TERCERA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES)**  Queda convenido entre las Partes, que el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas y en la cláusula (Vigencia y Plazo) del Contrato, caso contrario la **ENTIDAD** aplicará una multa equivalente al *numeral%* (*literal* por ciento) sobre el monto total del Contrato, por cada día calendario de retraso.  De establecer la **ENTIDAD** que por la aplicación de multas por mora se ha llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** podrá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula (Terminación del Contrato).  De establecer la **ENTIDAD** que por la aplicación de multas por mora se ha llegado al límite del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** deberá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula (Terminación del Contrato).  Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por la **ENTIDAD**, con base en el informe específico y documentado de los pagos o liquidación final emitido por el Fiscal del Servicio, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** ejecute la garantía de cumplimiento de Contrato y la misma gestione el resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la jurisdicción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1178.  **DÉCIMA CUARTA.- (NOTIFICACIONES)**  **14.1.** Las notificaciones que se cursen entre las Partes, tendrán validez siempre que se envíen mediante nota por escrito, correo electrónico (e-mail), facsímile, fax u otro medio de comunicación que deje constancia documental escrita con confirmación en forma directa, a las direcciones que se indican a continuación:   |  |  | | --- | --- | | **ENTIDAD** | **CONTRATISTA** | | **Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **N° Telf.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **N° Cel.** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **E-mail:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Attn.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_ - Bolivia | **Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **N° Telf.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **N° Cel.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **E-mail:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Attn.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - Bolivia |   **14.2.** Se considerará recibida la notificación o comunicación en la fecha y hora en que se haya realizado la entrega.  **14.3.** Cuando cualquiera de las Partes, cambiare de domicilio, dirección postal, número fax, correo electrónico o persona de contacto, deberá notificar a la otra Parte, por escrito, por lo menos con 3 (tres) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.  **DÉCIMA QUINTA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)**  El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes responsabilidades y obligaciones, que son de carácter enunciativo y no limitativo:   * 1. **Responsabilidades:**  1. El **CONTRATISTA** asume la responsabilidad técnica absoluta, de los servicios profesionales prestados bajo el presente Contrato, conforme lo establecido en los anexos del presente Contrato por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el documento de contratación directa y las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las Leyes Aplicables. 2. En consecuencia el **CONTRATISTA** garantiza y responde del Servicio prestado bajo este Contrato, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, de forma posterior a la liquidación del Contrato, se compromete a no negar su participación.   En caso de no responder favorablemente al requerimiento, la **ENTIDAD** hará conocer a la Contraloría General del Estado, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el Servicio ha sido prestado bajo un Contrato administrativo, por lo cual el **CONTRATISTA** es responsable ante el Estado.   1. Por los efectos resultantes de la inobservancia y/o infracción de las obligaciones del Contrato, leyes, reglamentos y/o cualquier disposición legal. 2. Por todo subcontrato suscrito por el **CONTRATISTA**, no obligara o pretenderá obligar a la **ENTIDAD** al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales de los subcontratista, proveedores y/o fabricantes en este sentido la responsabilidad frente a la **ENTIDAD** por el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales, que provengan o emanen de la Ley Aplicable son de exclusiva cuenta y riesgo del subcontratista, proveedores, suministradores, vendedores, fabricantes y/o el **CONTRATISTA.** 3. Por las indemnizaciones o reclamos ocasionados por errores, negligencia y/o impericias practicados en la ejecución de los Servicios. 4. Por las infracciones por el uso de materiales o procesos de ejecución protegidos por marcas o patentes, respondiendo, en este caso, personal y directamente por cualquier indemnización, cargo y/o costo que fuere debido, así como por cualquier reclamo resultante del mal uso que de ellos hicieren. 5. Por rehacer o reparar, a su costo y en los plazos estipulados por la **ENTIDAD**, toda y/o cualquier parte de los Servicios que hubiese sido considerada inaceptable por la **ENTIDAD**. 6. El **CONTRATISTA** será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones relacionadas exclusivamente con la prestación del Servicio bajo este Contrato.    1. **Obligaciones:** 7. Cumplir con el objeto del Contrato y consiguiente ejecución de los Servicios mediante Personal especializado y dentro de las especificaciones establecidas conforme a padrones y normas técnicas usuales en servicios de esta naturaleza, garantizando la calidad del mismo. 8. Ejecutar el Servicio de acuerdo a lo previsto en este Contrato, sus anexos y la Ley Aplicable, siendo el único responsable ante cualquier inobservancia. 9. Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el Personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc. 10. Asegurar que los contratos suscritos con subcontratistas (cuando corresponda) contengan disposiciones que cumplan con las obligaciones laborales, sociales, ambientales y tributarias, además de la Ley Aplicable. 11. Cumplir y acatar por sí, por su Personal y subcontratistas las estipulaciones contenidas en este Contrato y Ley Aplicable, así como cualquier determinación de orden legal emanadas de autoridades competentes, siendo el **CONTRATISTA** responsable por los efectos que se originaren de eventuales inobservancias, mencionando de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:  * Toda norma laboral, social, de pensiones, migratoria y la que sea aplicable para posibilitar el correcto, legal y oportuno desenvolvimiento de su Personal en territorio boliviano. * Las estipulaciones y las obligaciones administrativas y de seguridad, medio ambiente y salud establecidas en este Contrato, que el Contratista declara conocer y aceptar todas y cada una de ellas, eximiendo de cualquier obligación o responsabilidad a la **ENTIDAD**.  1. Planear, programar, dirigir y ejecutar los Servicios con calidad y seguridad, a fin de garantizar el pleno cumplimiento del Contrato. 2. Ser único y exclusivo responsable por todo subcontrato suscrito, en el marco del presente Contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales de sus subcontratistas, proveedores y/o fabricantes que provengan o emanen de la Ley Aplicable 3. Responder por la supervisión, dirección técnica y administrativa y mano de obra de su Personal, necesarias para la ejecución de los Servicios, siendo para todos los efectos, el **CONTRATISTA** único y exclusivo responsable. 4. Salvaguardar y liberar a la **ENTIDAD** de la responsabilidad de todos los reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución de los Servicios. 5. Responder por los daños o pérdidas causados a la **ENTIDAD** o a terceros, resultantes de acción u omisión en la ejecución de los Servicios. 6. Ser único y exclusivo responsable por el cumplimiento de toda norma o modificación de cualquier norma laboral, social o por creación de cualquier bono o beneficio social y/o laboral, incremento salarial, doble aguinaldo u otro que provengan o emanen de la Ley Aplicable. 7. Responsabilizarse, conforme a la ley, en calidad de único y exclusivo empleador, de las obligaciones y cargas sociales, seguro por riesgo, obligaciones laborales, de seguridad social, gastos médicos del Personal involucrado en la ejecución y todos los que pudiera corresponder, liberando a la **ENTIDAD** de cualquier reclamo. 8. No utilizar mano de obra de menores de edad en las labores relacionadas con el objeto del presente Contrato, ya sea directa o indirectamente a través de sus proveedores o subcontratistas, dentro de los límites establecidos por Ley Aplicable. La **ENTIDAD** podrá pedir al **CONTRATISTA** en cualquier momento, dentro del término del presente Contrato, una declaración que certifique el cumplimiento de la presente obligación. 9. Responder por la inobservancia del derecho de uso de materiales, equipos o procesos de ejecución protegidos por normas, patentes o derechos de autor, siendo responsable por el pago de derechos de autor, comisiones o cualquier sanción u otros gastos resultantes de dicha inobservancia. 10. No involucrarse, ni apoyar ningún tipo de discriminación, sea por raza, grupo o clase social, nacionalidad, región, religión, deficiencia, sexo, orientación sexual, asociación sindical, filiación política o edad al contratar. 11. Cumplir las leyes vigentes y los padrones de la industria sobre el horario de trabajo. Todo servicio ejecutado en horas extras, debe ser remunerado o compensado, respetando las normas vigentes. 12. Los sueldos pagados a los trabajadores deben obedecer como mínimo, a lo establecido en la Ley Aplicable.      1. Responsabilizarse por obtener a su costo todas las licencias y autorizaciones de conformidad a la Ley Aplicable con relación a este Contrato y los registros que le exija la **ENTIDAD** en conformidad al Contrato. 2. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas. 3. Mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 4. Asegurar que los contratos suscritos con subcontratistas contengan disposiciones que cumplan con las obligaciones laborales, sociales, ambientales y tributarias, además de la Ley Aplicable. 5. Cumplir con las normas laborales respecto al pago de incremento salarial, bonos, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del **CONTRATISTA**. 6. Realizar el trabajo solicitado conforme a detalle y requerimiento realizado por la **ENTIDAD**.   Las demás obligaciones y responsabilidades a su cargo que sin estar expresamente mencionadas, emerjan del presente Contrato.  **DÉCIMA SEXTA.- (OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD)**  La ENTIDAD se obliga en su sentido más amplio a cumplir con las siguientes obligaciones:   1. Notificar al **CONTRATISTA** los defectos e irregularidades encontradas en la ejecución del Servicio, fijando plazos para su corrección. 2. Proporcionar información y detalle para la ejecución del Servicio, comunicando al **CONTRATISTA** eventuales cambios de normas y horarios de trabajo.   **DÉCIMA SÉPTIMA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO)**  **17.1.**  La **ENTIDAD** designará un Fiscal del Serviciode seguimiento y control de la ejecución del Contrato, y comunicará oficialmente esta designación al **CONTRATISTA** mediante nota expresa y de conformidad a lo determinado en la cláusula (Notificaciones).  **17.2.** El Fiscal del Servicio estará a cargo de realizar las tareas relacionadas con la supervisión, fiscalización, control, evaluación, aplicación de multas y cualquier otra decisión que internamente defina la **ENTIDAD** con relación al Contrato.  **17.3.** El Fiscal del Servicio tendrá los más amplios poderes, inclusive para:   1. Ordenar la inmediata sustitución de cualquier empleado del **CONTRATISTA** que a exclusivo criterio del Fiscal del Servicio, impida o dificulte la actividad fiscalizadora, que su habilitación y experiencia profesional se considere inadecuada o que su rendimiento o calidad no sean satisfactorios. 2. Interrumpir cualquier parte del Servicio ejecutado en desacuerdo con lo determinado en el Contrato. 3. En caso de inobservancia por parte del **CONTRATISTA** a las exigencias de la fiscalización, se tendrá además el derecho de aplicación de multas previstas en el Contrato.   **17.4.** El Fiscal del Servicio podrá efectuar cualquier solicitud de rectificación relativa al Servicio ejecutado en desacuerdo con el Contrato, coordinando con el **CONTRATISTA** un plazo máximo para la solución del problema. Luego de dicho aviso, si transcurrido el plazo, el **CONTRATISTA** no procede con dicha solicitud, la misma se constituirá en causal de resolución por incumplimiento de Contrato, reservándose la **ENTIDAD** el derecho de aplicar las multas de acuerdo al Contrato.  **17.5.** La acción u omisión, total o parcial, de la fiscalización no exime al **CONTRATISTA** de su total responsabilidad por la ejecución del Servicio.  **DÉCIMA OCTAVA.- (REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA)**  El **CONTRATISTA** designará mediante notificación escrita a la **ENTIDAD**, a su representante para la entrega del Servicio, dicho personero será denominado agente del Servicio y será presentado oficialmente por el **CONTRATISTA** antes del inicio del mismo, mediante comunicación escrita dirigida a la **ENTIDAD** de conformidad a la cláusula (Notificaciones) del presente Contrato.  El agente del Servicio representará al **CONTRATISTA** durante toda la prestación del Servicio y mantendrá coordinación permanente y efectiva con la **ENTIDAD** a través del Fiscal del Servicio, a objeto de atender satisfactoriamente los requerimientos y dar fiel cumplimiento al Contrato.  **DÉCIMA NOVENA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO)**  El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.  En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, las Partes podrán acordar la cesión o subrogación del Contrato total o parcialmente, previa aprobación de la **ENTIDAD**, bajo los mismos términos y condiciones del presente Contrato.  La Parte que se propone ceder, transferir o subrogar el presente Contrato, debe notificar a la otra Parte, por lo menos con 15 (quince) días calendario de anticipación, para que esta última evalúe si la cesión, transferencia o subrogación afecta a sus intereses o no, lo que deberá comunicar a la Parte cedente dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes del aviso de la cesión, transferencia o subrogación.  Una vez aprobada la cesión, transferencia o subrogación, el cedente es responsable solidario y mancomunado con el cesionario del cumplimiento de las obligaciones tal como fueron convenidas en el presente Contrato y asumir todas las obligaciones emergentes como originalmente fueron pactadas.  **VIGÉSIMA.- (IMPUESTOS Y TRIBUTOS)**  **20.1.** Los tributos e impuestos vigentes a la fecha de suscripción de este Contrato (impuestos, tasas, contribuciones especiales y otros de similar naturaleza) que resulten directa o indirectamente del Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contribuyente, en este caso el **CONTRATISTA** conforme a lo previsto en la Ley Aplicable, sin derecho a reembolso. La **ENTIDAD**, en caso de actuar en condición de agente de retención, podrá descontar y retener, en los plazos previstos por la Ley Aplicable, de los pagos a ser efectuados cualquier monto necesario para cubrir las obligaciones tributarias y/o impuestos.  **20.2.** El **CONTRATISTA** declara haber considerado en su propuesta los impuestos y/o tributos que tengan incidencia en la ejecución del Servicio, no correspondiendo ningún reclamo debido a error en la evaluación, ni solicitar una revisión del precio contractual.  **VIGÉSIMA PRIMERA.- (CONFIDENCIALIDAD)**  El **CONTRATISTA** está obligado a guardar toda la información que obtenga o llegue a conocer, durante la ejecución del Contrato, en la más absoluta reserva y confidencialidad y se compromete a no permitir que dichos datos e informaciones y el contenido de este Contrato sean transmitidos a personas que no estén involucradas en la ejecución del Contrato.  Las obligaciones que el **CONTRATISTA** asume bajo este Contrato con relación a la confidencialidad, subsistirán una vez finalizado el Contrato.  A la terminación del presente Contrato, por resolución o por su cumplimiento, el **CONTRATISTA** está en la obligación de entregar de manera inmediata a la **ENTIDAD** todos los documentos, notas, datos, información, y otros que hubiera entrado en posesión del **CONTRATISTA** en virtud a la ejecución del presente Contrato, no pudiendo retener el **CONTRATISTA** ninguna copia de los mismos, ya sean en papel o en formato electrónico o digital.  El incumplimiento de la obligación de confidencialidad importara:   1. La adopción de medidas judiciales y sanciones de acuerdo a normas pertinentes.      1. Responsabilidad por pérdida y daños.   **VIGÉSIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)**  La fuerza mayor o caso fortuito definidos en este Contrato, serán consideradas causal de imposibilidad sobrevenida, cuando tengan un efecto adverso y sustancial en la capacidad de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, que estén fuera del control de las Partes y no se deban a un acto u omisión de la Parte afectada y no sean previsibles o que de serlo, no puedan evitarse mediante la adopción de todas las precauciones razonables por la Parte que alegue fuerza mayor o caso fortuito para eximirse de la responsabilidad.  Con el fin de exceptuar al **CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, la **ENTIDAD** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del Contrato, previo cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.  Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y/o desastres naturales, etc.).  Se concibe por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, resolución de autoridad gubernamental, etc.).  **22.1   Condiciones de Validez:**  No se considerará que ninguna de las Partes ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato en la medida en que una fuerza mayor o caso fortuito que surja luego de la fecha del Contrato impida el desempeño de dichas obligaciones, siempre y cuando:   1. Las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito no hayan surgido por un incumplimiento, omisión o negligencia de la Parte invocante, o en el caso del **CONTRATISTA**, será aplicable también a cualquier subcontratista. 2. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito le haya dado a la otra Parte un aviso inmediato de las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito y le haya dado un segundo aviso dentro de los 5 (cinco) días hábiles, donde describa la fuerza mayor o caso fortuito en detalle y provea una evaluación de las obligaciones afectadas y el período de tiempo durante el cual la Parte informante estima que no podrá desempeñar alguna o todas sus obligaciones.      1. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito haya realizado y continué realizando todos sus esfuerzos para minimizar el efecto de dicha fuerza mayor o caso fortuito, incluido minimizar retrasos en el Servicioy limitar el daño al mismo.   Previo cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido precedentemente dentro de los 2 (dos) días hábiles la **ENTIDAD** debe aprobar la existencia del impedimento, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego a la **ENTIDAD** por escrito la ampliación del plazo del Contrato y/o pago de multas.  **22.2   Cumplimiento ininterrumpido:**  Cuando ocurra una fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** hará todos los esfuerzos para seguir desempeñando sus obligaciones bajo el Contrato, en la medida en que sea factible y durante el período de dicha fuerza mayor o caso fortuito protegerá y asegurará el Servicio de la manera que lo solicite la **ENTIDAD**.  **22.3   Prórrogas:**  Si una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito afecta el plazo de entrega o cualquier otra fecha límite de realización, dicha fecha límite se prorrogará de conformidad a lo establecido en el presente Contrato.  Durante este periodo las Partes soportaran independientemente sus respectivas perdidas por lo cual no podrán oponerse este argumento a reclamo por pagos debidos bajo el presente Contrato.  Si la razón impeditiva o sus causas perduraren por más de 15 (quince) días calendario consecutivo, cualquiera de las Partes deberá notificar a la otra, por escrito, la resolución del Contrato de conformidad a la cláusula (Terminación del Contrato).  **VIGÉSIMA TERCERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)**  El presente Contrato concluirá por una de las siguientes causas:  **23.1. Por Cumplimiento del Contrato:**  De forma normal, tanto la **ENTIDAD** como el **CONTRATISTA** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas Partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el acta de cierre de Contrato suscrita por ambas Partes**.**  **23.2. Por Resolución del Contrato:**  Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA,** acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:  **23.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al CONTRATISTA.**  La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:   1. Por disolución del **CONTRATISTA.** 2. Por quiebra declarada del **CONTRATISTA**. 3. Por incumplimiento en la prestación del Servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o el Fiscal del Servicio en asuntos relacionados con el objeto del presente Contrato y lo establecido en las especificaciones técnicas. 4. Por paralización del Servicio sin justificación, por el lapso de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días calendario continuos. 5. Por negligencia reiterada (2 veces) en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del Fiscal del Servicio**.** 6. Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al Servicio. 7. Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del Servicio alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el 20% (veinte por ciento), de forma obligatoria. 8. Por fuerza mayor o caso fortuito. 9. Por incumplimiento a la cláusula (anticorrupción).   **23.2.2. Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles a la ENTIDAD.**  El **CONTRATISTA,** podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:   1. Si apartándose de los términos del Contrato la **ENTIDAD**, a través del Fiscal del Servicio**,** pretende efectuar aumento o disminución en el Servicio, sin cumplir lo establecido por el presente Contrato sin la emisión del Contrato modificatorio correspondiente. 2. Por utilizar o requerir aquellos Servicios que son objeto del presente Contrato, en beneficio de terceras personas. 3. Por suspensión del Servicio por orden escrita de la **ENTIDAD** por un plazo superior a *numeral (literal)* días calendario; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.   **23.2.3.** Las Partes podrán terminar el presente Contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento. La terminación por mutuo acuerdo deberá constar mediante notificación a través de carta notariada, si corresponde, incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.  **23.2.4.** La **ENTIDAD** en cualquier momento podrá resolver de manera unilateral y de pleno derecho sin necesidad de requerimiento y/o autorización judicial o extrajudicial alguna el presente Contrato, haciéndose efectiva dicha resolución con la notificación mediante carta notariada al **PROVEEDOR**;sin lugar a ningún tipo de resarcimiento por parte de la **ENTIDAD** afavor del **PROVEEDOR.**  **23.2.5. Reglas aplicables a la Resolución:**  Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas en los numerales 23.2.1. y 23.2.2., la Parte afectada dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra Parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.  Si dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los Servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.  En caso contrario, si al vencimiento del término de los 10 (diez) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la Parte afectada notificará mediante carta notariada a la otra Parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectivo.  Cuando el monto de la multa, alcance al 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de Contrato se ha hecho efectiva.  En los casos de fuerza mayor o caso fortuito y previo cumplimiento a la cláusula (Fuerza mayor o caso fortuito), la Parte afectada deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de contrato se ha hecho efectiva y si corresponde se debe incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.  En caso que se proceda a la resolución del Contrato, por razones atribuibles al **CONTRATISTA**,se consolidara en favor de la **ENTIDAD** la garantía de cumplimiento de Contrato. Por otro lado también se consolidan a favor de la **ENTIDAD** las multas o penalidades**.**  **VIGÉSIMA CUARTA.- (CIERRE DE CONTRATO)**  Terminado el Contrato, por su cumplimiento, las Partes firmarán un acta de cierre del Contrato manifestando los términos de recepción o nota de recepción del Servicio efectivamente ejecutado.  Terminado el Contrato por resolución, las Partes realizaran la conciliación de cuentas finales a efectos de determinar cualquier saldo pendiente de pago si hubiese o correspondiese, emitiendo un acta de cierre del Contrato.  **VIGÉSIMA QUINTA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**  En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones de las Partes, durante la ejecución del presente Servicio, las Partes acudirán a los términos y condiciones del Contrato, documento de contratación directa y propuesta adjudicada, sometidas a la jurisdicción coactiva fiscal.  **VIGÉSIMA SEXTA.- (MODIFICACIÓN AL CONTRATO)**  El Contrato podrá ser modificado por uno o varios contratos modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance, monto y/o plazo, previo acuerdo entre Partes.  Dichas modificaciones deberán estar destinadas al objeto de la contratación y estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica, legal y de financiamiento.  Las referidas modificaciones se realizarán a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el 10% (diez por ciento) del monto del Contrato principal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de YPFB (RE-SABS-EPNE-YPFB).  ***INCLUIR LA SIGUIENTE CLÁUSULA EN CASO DE QUE CORRESPONDA:***  ***(PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO)***  *El presente Contrato será protocolizado con todas las formalidades de Ley por la* ***Entidad*** *en el distrito administrativo correspondiente. El importe que por concepto de protocolización debe ser pagado por el* ***Contratista****. En caso que este importe no sea cancelado por el* ***Contratista*** *podrá ser descontado por la* ***Entidad*** *a tiempo de hacer efectivo el pago de las planillas mensuales o en la planilla final del Contrato.*  *Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:*  *Originales o fotocopias legalizadas de:*   1. *Testimonio del poder del representante legal referido en el Contrato.* 2. *Certificado de matrícula de inscripción en FUNDEMPRESA.* 3. *Minuta del Contrato*   *Fotocopias simples de:*   1. *Cédula de identidad del representante legal.* 2. *Escritura  de constitución de la empresa.* 3. *Garantía de cumplimiento de contrato*   *En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las Partes.*  **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (ANTICORRUPCIÓN)**  Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectué cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” y/o la “Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** resuelva el presente Contrato y se ejecuten las garantías que se encuentren vigentes al momento de la resolución.  **VIGÉSIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD)**  En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y validez, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación legal de la **ENTIDAD**, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en representación del **CONTRATISTA**.  Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.   |  |  | | --- | --- | | Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | *cargo*  **YPFB**  **ENTIDAD** | *nombre empresa*  **PROVEEDOR** | |